


046941

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

DIRECCION DE SANIDAD

Fecha: _____.

Lugar: Dirección de Sanidad.

No. Consecutivo revisión: _____ Nro. SISCO: 493509.

OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.



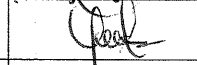
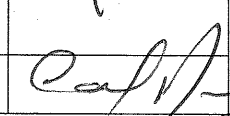
VALOR:
\$ 4.320.135.747,60

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada a través de acuerdo marco de precios de la tienda virtual de Colombia compra eficiente.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JORGE ENRIQUE GUERRERO LEONEL. ARASI-GUSES

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:


FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	JORGE ENRIQUE GUERRERO LEONEL	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAS)	CP1-04	Jhon Mario Merchán Jachón	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	M4	Eny Jairo Romero Zúñiga	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	Asesor	Carmen Lilia Poyé	

Reuso

EN

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$ 4.320.135.747,60
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	JORGE ENRIQUE GUERRERO LEONEL	JEFE GUSES (E)	

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**DIRECCIÓN DE SANIDAD
AREA ASEGURAMIENTO EN SALUD**

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR****1.1 DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL OBJETO**

ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS** (\$ 4.320.135.747,60), Moneda Legal Colombiana, excluido de IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	0202020090301 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.	16	1	\$4.320.135.747,60	\$4.320.135.747,60
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$4.320.135.747,60

A la luz del artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, es claro que estos servicios se encuentran excluidos del impuesto en comento, tal como se indica en el numeral 1 de dicho artículo, el cual se transcribe:

20

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

"Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana..."

Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana, entendiendo que se refieren es en forma genérica.

Distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL	2023	2024	TOTAL
	\$ 1.440.045.249,20	\$ 2.880.090.498,40	\$ 4.320.135.747,60

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
N 13	13/09/23	328	DISAN	16 - 2023	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.	1	\$ 1.440.045.249,20	\$ 4.320.135.747,60
N 13	13/09/23	328		16 - 2024		1	\$ 2.880.090.498,40	

Aprobación de vigencias futuras, por valor de \$ 2.880.090.498,40 para el año 2024, de acuerdo a la comunicación oficial GS-2023-030069 -DISAN del 09 de MAYO de 2023, firmada por el señor coronel Nairo Enrique Espinel Rojas, director de Sanidad (E)

1.4 CLASE DE CONTRATO


PRESTACION DE SERVICIOS ORDEN DE COMPRA- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

De acuerdo a la normatividad dada por Colombia compra eficiente, única y exclusivamente podrán cotizar para este proceso las empresas seleccionas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La hemofilia es una enfermedad hereditaria caracterizada por la deficiencia del factor VIII (hemofilia A) o el factor IX (hemofilia B) de la coagulación; esta deficiencia se debe a un defecto en los genes localizados en el brazo largo del cromosoma X. La herencia se transmite ligada al cromosoma sexual X, siendo entonces los hombres los principales

Página 3 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

afectados, pero las mujeres son quienes portan y transmiten la enfermedad. La deficiencia es el resultado de las mutaciones de los respectivos genes de los factores de la coagulación.

La hemofilia tiene una frecuencia estimada de aproximadamente 1 caso por cada 10.000 nacimientos. Según las estimaciones que surgen de las encuestas mundiales que realiza la Federación Mundial de Hemofilia (FMH) cada año, la cantidad de personas con hemofilia en el mundo es de aproximadamente 400.000 individuos. La hemofilia A es más frecuente que la hemofilia B y representa entre el 80 y el 85% de la población total de personas con hemofilia. Por lo general, la hemofilia afecta a los individuos varones del lado materno. No obstante, los genes que codifican para los factores VIII y IX son proclives a nuevas mutaciones, y 1/3 de los casos surgen como consecuencia de mutaciones espontáneas cuando no existen antecedentes familiares. Es fundamental contar con un diagnóstico preciso de hemofilia para poder elaborar un plan de tratamiento adecuado. Puede considerarse la posibilidad de padecer hemofilia en casos de pacientes con antecedentes de: propensión a la aparición de hematomas durante la primera infancia; hemorragias "espontáneas" (hemorragias sin razón aparente o conocida), en especial en las articulaciones, músculos y tejidos blandos; hemorragia excesiva posterior a un traumatismo o una cirugía. Alrededor de dos tercios de los pacientes presentan antecedentes familiares de hemorragias. El diagnóstico definitivo dependerá de la cuantificación del factor para demostrar la deficiencia de factores VIII o IX.

La hemofilia se clasifica en hemofilia A (hemofilia clásica), este tipo es causado por una falta o disminución del factor de la coagulación VIII y Hemofilia B (enfermedad de Christmas), este tipo de hemofilia es causado por una falta o una disminución del factor de la coagulación IX. Los signos comunes de la hemofilia son hemorragias en las articulaciones, frecuentemente afecta las rodillas, los codos y los tobillos, hemorragias debajo de la piel (moretones) o en los músculos y los tejidos blandos, que provocan una acumulación de sangre en el área (hematoma), hemorragias en la boca y las encías, y hemorragias difíciles de detener después de que se caiga un diente, hemorragias después de recibir inyecciones, como las vacunas, hemorragia en la cabeza del recién nacido después de un parto difícil, hematuria, hematoquecia, hemorragias nasales frecuentes o difíciles de detener.

Los desórdenes hereditarios de la coagulación implican para el SSPN problemas en lo referente a costos y a la necesidad de un buen manejo. Los desórdenes son eminentemente tratables, aun en sus formas más severas. Sin tratamiento adecuado, producen incapacidad crónica y minusvalía alrededor de la edad adulta temprana y muerte prematura. Aun cuando el tratamiento adecuado es costoso, el tratamiento inadecuado lo es aún más, tanto para los individuos y sus familias como para la comunidad. En la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con 74 pacientes que presentan: uno (1) defecto de la coagulación no especificada, tres (3) deficiencia de otros factores, treinta y nueve (39) enfermedad de von Willebrand, veinte (20) hemofilia tipo A, uno (1) hemofilia tipo A adquirida, cinco (5) Hemofilia tipo B, tres (3) Portadora de hemofilia tipo A, uno (1) portadora de hemofilia tipo B, uno (1) defecto cualitativo de las plaquetas. Se encuentran distribuidos en las ciudades de Bogotá, Cundinamarca, Huila, Tolima, Caquetá, Caldas, Quindío, Risaralda, Nariño, Valle de Cauca, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Atlántico, Magdalena, Sucre, Valledupar y requieren un conjunto de atención integral que incluya médicos y otros profesionales de la salud y procedimientos específicos para el apoyo diagnóstico y terapéutico en el seguimiento de la enfermedad.

Actualmente en el ámbito nacional, se cuenta con 74 paciente, los cuales vienen siendo atendidos a través de la red externa existente en las ciudades anteriormente mencionadas. Se requiere atención integral y la realización de las actividades, intervenciones, procedimientos dentro del tratamiento médico de la hemofilia y otras coagulopatías, los cuales se distribuyen así:

REGIONAL	PACIENTES
Regional 1	22
Bogotá	21

on

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

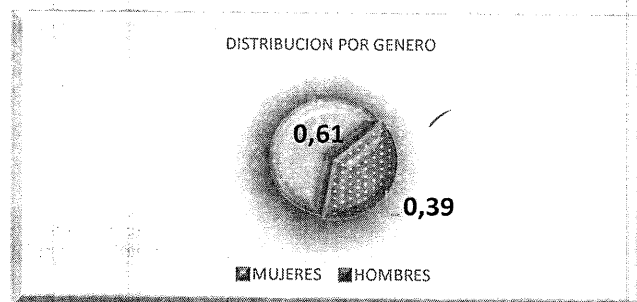


POLICÍA NACIONAL

Cundinamarca	1
Regional 2	8
Huila	2
Caquetá	1
Tolima	5
Regional 3	12
Caldas	5
Quindío	4
Risaralda	3
Regional 4	12
Nariño	2
Valle del Cauca	10
Regional 5	2
Norte de Santander	1
Santander	1
Regional 6	6
Antioquia	4
Córdoba	2
Regional 7	2
Meta	2
Regional 8	10
Atlántico	6
Magdalena	1
Sucre	2
Valledupar	1
TOTAL	74

Fuente: Información comités GUSES

Actualmente se cuenta con 45 mujeres y 29 hombres, para un total de 74 pacientes.



Fuente: Información comités GUSES

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Por ciclo de vida se distribuyen de la siguiente manera:

GRUPOS DE EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0 A 5 AÑOS: PRIMERA INFANCIA		1	1
06 A 11 AÑOS: INFANCIA	4	1	5
12 A 17 AÑOS: ADOLESCENCIA	13	12	25
18 A 28 AÑOS: JUVENTUD	7	7	14
29 A 59 AÑOS: ADULTO	17	6	23
60 AÑOS O MAS: VEJEZ	4	2	6
TOTAL	45	29	74

Fuente: Información comités GUSES

La profilaxis es el tratamiento con concentrado de factor que se aplica vía intravenosa a fin de prevenir posibles hemorragias. La profilaxis fue concebida a partir de la observación que los pacientes con hemofilia moderada y nivel de factor de coagulación >1 UI/dl rara vez padecen hemorragias espontáneas y tienen una mejor preservación de la función articular. La profilaxis previene las hemorragias y la destrucción de las articulaciones y es el objetivo de los tratamientos destinados a preservar las funciones músculo-esqueléticas normales. Se ha demostrado que el reemplazo profiláctico de factor de coagulación resulta útil incluso cuando los niveles de factor no logran mantenerse por sobre 1 UI/dl en todo momento. En los pacientes con hemorragias reiteradas, particularmente en las articulaciones diana, la profilaxis a corto plazo durante cuatro a ocho semanas puede utilizarse para interrumpir el ciclo hemorrágico. Puede combinarse con fisioterapia intensiva o sinoviórtesis. (O, 2012)

La profilaxis no revierte el daño articular establecido; no obstante, disminuye la frecuencia de las hemorragias y puede retrasar la progresión de la enfermedad articular y mejorar la calidad de vida.

Protocolo	Definición
Tratamiento por episodios ("a demanda")	Tratamiento que se aplica cuando hay evidencia clínica de una hemorragia.
Profilaxis continua Profilaxis primaria	Tratamiento regular y continuo que comienza a aplicarse ante la ausencia de una enfermedad articular osteo-cartilaginosa documentada, determinada mediante un examen físico y/o estudios con imágenes, y antes de que exista evidencia clínica de una segunda hemorragia en alguna articulación grande, a partir de los 3 años.
Profilaxis secundaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse después de que se han producido 2 o más hemorragias en alguna articulación grande y antes del inicio de una enfermedad articular documentado mediante un examen físico y estudios con imágenes.
Profilaxis terciaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse a continuación del inicio de la enfermedad articular que se ha documentado mediante un examen físico y radiografías simples de las articulaciones afectadas.
Profilaxis intermitente ("periódica")	Tratamiento que se aplica para prevenir hemorragias durante períodos que no excedan 45 semanas por año.

Fuente: Guías para el tratamiento de la hemofilia

22

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Actualmente se cuenta con 10 pacientes en profilaxis y un paciente con profilaxis intermitente, ubicados en las siguientes unidades:

UPRES	Enfermedad Von Willebrand	Hemofilia tipo A	Hemofilia tipo B	TOTAL
Bogotá		3	1	4
Caldas	1			1
Caquetá	1			1
Santander		1		1
Sucre		1		1
Tolima		1		1
Valle del Cauca		1		1
TOTAL	2	7	1	10

Fuente: Información comités GUSES

PROFILAXIS INTERMITENTE

UPRES	Enfermedad Von Willebrand	TOTAL
Nariño	1	1

Fuente: Información comités GUSES

Se hace relación del promedio de los factores por unidad por mes, que se encuentran suministrando a los pacientes con este tipo de diagnóstico:

FACTOR	MEDIDA	PROMEDIO/MES
ADVATE 500 UI	UND	150
EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	UND	2
EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	UND	2
HAEMATE P. 500 U.I.	UND	53
IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UND	22
NOVOEIGHT 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UND	1
NOVOSEVEN RT 1 MG	UND	2
NOVOSEVEN RT 2 MG	UND	33
OCTANINE F 500 UI	UND	15

Fuente: Información verificación técnica GUSES

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

La atención integral en “Centros de Atención integral de Hemofilia”, con requisitos administrativos exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, como recomendación de la Federación Mundial de Hemofilia capítulo Colombia, busca manejar de forma coordinada todos los problemas que puedan ocurrirle a un individuo con un trastorno de coagulación. Por lo tanto, abarca desde el diagnóstico hasta los problemas musculoesqueléticos, desde la terapia domiciliar, movilidad y fisioterapia, hasta los efectos emocionales y psicológicos de vivir con un trastorno para el individuo y su familia.

En Colombia la atención a los pacientes con hemofilia sigue siendo un reto, la hemofilia A y B, junto con la enfermedad de Von Willebrand, son los trastornos hemorrágicos hereditarios más frecuentes, se estima que el costo anual promedio de la atención por cada paciente con hemofilia A con inhibidores de alta respuesta asciende a US \$498.947, y en las personas con hemofilia B severa es de US \$198.733. En Colombia, el 48,98% de las personas reportadas como casos nuevos de hemofilia tienen entre 0 y 4 años. En el caso de las mujeres, la mayoría tenía entre 25 a 29 años. (<https://cuentadealtocosto.org/>, 2022)

La hemofilia es un trastorno de la coagulación congénito de la sangre que, debido a su evolución clínica, las características individuales de cada persona y sus complicaciones, a menudo resultan en deficiencias físicas o mentales que conducen a la restricción de las actividades, que pueden afectar las funciones diarias y la calidad de vida de las personas que la padecen.

Dicha enfermedad supone un gasto en salud importante para el sistema de salud que se debe al elevado precio del tratamiento, especialmente del factor de coagulación, que causa más del 90% de los costos directos de la atención médica de estos pacientes, quienes lo requieren a lo largo de su vida para evitar o minimizar las complicaciones de las hemorragias.


En Colombia, según el informe “Situación de la hemofilia y otras coagulopatías en Colombia 2021” publicado por la Cuenta de Alto Costo, entre el 1º de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021 se reportaron 4.863 casos con alguna coagulopatía, de los cuales 2.624 tenían hemofilia, lo que representa una prevalencia de esta última de 5,21 casos por 100.000 habitantes, con un incremento del 3,85% en el número de personas con respecto al 2020.

La hemofilia A es la coagulopatía más frecuente y representa un 67,82% de los casos reportados, seguido por la hemofilia B, con un 14,57%. Antioquia y Bogotá, D.C. registraron la prevalencia e incidencia estandarizada más altas de coagulopatías con 5,42 y 4,10 casos nuevos por 1.000.000 de habitantes, respectivamente. (<https://cuentadealtocosto.org/>, 2022)

En relación con el tratamiento, los esquemas profilácticos han demostrado ser altamente efectivos en la reducción de los sangrados y de las complicaciones a largo plazo como la artropatía hemofílica crónica, principalmente en la enfermedad severa. En este reporte se identificó que la profilaxis fue prescrita en el 71,15% de las personas con hemofilia que tuvieron medición de inhibidores. En cuanto a la severidad, en más del 80,00% de los casos severos se administró este esquema.

La enfermedad de Von Willebrand (EvW) plantea mayores dificultades diagnósticas, dada la heterogeneidad, el gran espectro de síntomas y que requiere la evaluación de la historia de sangrados y las pruebas diagnósticas, que no son realizadas en laboratorios convencionales. Este registro identificó 1.678 casos prevalentes de EvW, los cuales aumentaron con relación al año anterior. Con respecto a la incidencia, se ha evidenciado una tendencia a la disminución en los casos, lo cual puede estar relacionado con las dificultades en el diagnóstico. Es fundamental que todos los actores involucrados en la gestión de los pacientes con esta coagulopatía continúen trabajando activamente en el compromiso para fortalecer el reporte, y la calidad de los registros clínicos en el diagnóstico y seguimiento de esta enfermedad, debido a que estos aspectos continúan representando áreas de mejora para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes. (<https://cuentadealtocosto.org/>, 2022). La enfermedad de von Willebrand es el trastorno hereditario más frecuente de las proteínas de la coagulación en los seres humanos. Existen 3 tipos: 1, 2A, 2B, 2N, 2M, y 3. Está asociada a mutaciones en el cromosoma 12, en la región p13.2, que codifica para el factor de von Willebrand (VWF), el cual se sintetiza en las células endoteliales y megacariocitos.

CV

Página 8 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La prevalencia de las coagulopatías es de 9.65 casos por 100.000 habitantes y de la hemofilia fue de 5.21 por cada 100.000 habitantes, así las cosas, a 31 de enero de 2021, según el reporte a la cuenta de alto costo, fue la hemofilia A con el 44% de los casos de coagulopatías, seguido de la enfermedad de von Willebrand con el 35% y la hemofilia B con el 10%. De estas, el 92,8% son hombres con más del 50% de casos distribuidos entre los 5 y los 29 años, mientras que, en las mujeres la mayoría de los casos ocurren entre los 25 y los 44 años.

En Colombia, alrededor del 52% de las personas con hemofilia, presentaron la forma severa de la enfermedad, con un 56% en la hemofilia A y un 36% en la hemofilia B. Este dato es similar al reportado en el registro mundial de trastornos hemorrágicos de la Federación Mundial de la Hemofilia con un estimado del 53%.

En el 2021, el 97% de las personas con hemofilia en profilaxis sin inhibidores tuvieron acceso a los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios. Este porcentaje fue del 64% en las personas con inhibidores de baja respuesta y del 26% en los de alta respuesta. (<https://cuentadealtocosto.org/>, 2022)

En el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la mayor proporción se encuentra en Bogotá, con 21 pacientes, con un porcentaje del 30% con respecto al total de usuarios con esta patología, con relación a la prevalencia de esta enfermedad se estima que por cada 100.000 usuarios del Subsistema se presentan 16 casos en la población para esta ciudad.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe prestar los servicios de salud que están contemplados en el Acuerdo 002 del CSSMP que establece en su artículo primero: EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, el cual es definido como “el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud”; en el Parágrafo del Artículo 2° se establece: “Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país”; en el ARTICULO 9.- se estipulan las ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS así: “Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP”, dentro del cual se encuentran contemplados para la atención integral en hemofilia; siguiendo así mismo las especificaciones técnicas del catálogo del acuerdo marco de precios para el Tratamiento de Hemofilia CCE-203-AMP-2021.

El Ministerio de Salud a nivel Nacional hizo pública el Protocolo Clínico para tratamiento con Profilaxis de Personas con Hemofilia a Severa Sin Inhibidores en marzo del 2015 por las sociedades científicas para el diagnóstico, evaluación y tratamiento del paciente con hemofilia, guía que establece en forma clara los diferentes criterios clínicos por NIVEL DE EVIDENCIA a realizar en un paciente a quien se estudia y se trata para esta patología.

El tratamiento de las personas con diagnóstico de hemofilia debe ser integral, con lo cual se pretende prevenir hemorragias y daño articular para los episodios hemorrágicos, manejo de complicaciones como daño articular, desarrollo de inhibidores e infecciones virales transmitidas por productos sanguíneos y la atención psicosocial de la persona con su diagnóstico y su familia.

Un aspecto que limita el acceso oportuno al tratamiento profiláctico es el diagnóstico tardío, por lo tanto, se busca que, homologando los lineamientos para el diagnóstico temprano, seguimiento y tratamiento clínico de los usuarios del Subsistema de Salud tengan fácil acceso a los diferentes servicios requeridos para el control de esta patología.

Para alcanzar los objetivos es necesario realizar un abordaje integral, para ello se requiere un equipo interdisciplinario de profesionales que se ajuste a los protocolos y guías de manejo establecidos por el sistema de salud. El equipo

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

interdisciplinario deberá contar con experiencia y capacidad para atender la salud física y psicosocial del paciente y su familia; así mismo, deberá educar al paciente y su familia en relación a la condición de salud, la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico, la identificación de factores de riesgo y su intervención. Con la aplicación de esta guía a la totalidad de pacientes que presentan hemofilia en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se considera que la oportunidad, la pertinencia serán base del seguimiento y control de los mismos, permitiendo así que se cumplan los objetivos trazados frente a las políticas de salud pública por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

El presente proceso se realiza por Colombia compra, teniendo en cuenta que esta patología de alto costo, se encuentra ofertada en la plataforma de Colombia compra eficiente, lo que permite conocer los precios de los diferentes oferentes que se encuentran en el mercado y de esta manera obtener precios favorables para la institución ofreciendo un manejo integral a los pacientes que padecen de esta patología.

Por lo anterior resulta conveniente realizar el proceso contractual, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de Hemofilia y otros Trastornos de la coagulación CCE-203-AMP-2021. A partir del 01 de septiembre del 2023, por un tiempo de 12 meses.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando órdenes de compra que se suscribieron para las vigencias (2018, 2019, 2021 y 2022) celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEDICARTE S.A / DISAN	O.C 82255 del 22/12/2021	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II.	El contratista ha cumplido al momento con los servicios contratados	Se encuentra en ejecución, no han presentado ninguna situación que afecte la prestación del servicio

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección De Sanidad, establece que el proceso de selección de contratación se debe adelantar por la **modalidad de Selección Abreviada a través de acuerdo marco de precios de la tienda virtual de Colombia compra eficiente.**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1. 2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que, una vez consultado el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 publicado por la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, se encontró que los servicios que requiere contratar la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se encuentran dentro del citado catálogo.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: /

ON

Página 10 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."


La circular 004 de 2021 de fecha 21 de septiembre 2021 Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente estableció en el asunto: "OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021", y se instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto el uso de los acuerdos marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación.

La Directiva de la Procuraduría General de la Nación No. 020 del 11 de noviembre de 2022 cuyo asunto es "USO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS" dispone:

"PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto y demás servidores públicos de las entidades estatales de las ramas del poder público, en sus diferentes órdenes, sectores y niveles; órganos autónomos y de control, y particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos, a que adquieran los bienes y servicios que requiere la Entidad que representan por medio de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente".

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades

Página 11 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga. ✓

En tal sentido, teniendo en cuenta que, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentran suscritos los Acuerdos Marco de Precios (AMP) CCE-203-AMP-2021, la escogencia de los oferentes se llevara a cabo a través de las ofertas que presenten los proponentes que están incluidos en los citados AMP. ✓

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, debe cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecidas en los Acuerdos Marcos de Precios de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente - CCE-203-AMP-2021.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano del Acuerdo Marco de Precio CCE-203-AMP-2021 de la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente. ✓

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN


NO APLICA.

2BS-FR- 0004

Versión:9

aprobación:01/03/2022

CPV

Página 12 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

FINANCIERA (NO APLICA).

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La forma de evaluación del presente proceso será seleccionando al proveedor que haya ofertado el menor precio para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos Marcos de Precios de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente - CCE-203-AMP-2021

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE


Dando aplicación a lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional CCE-203-AMP-2021, en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en el numeral "En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. (iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para determinarlo.

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

El objeto del Acuerdo Marco de Precios, es establecer la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, en tal sentido se requiere de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de cobertura por departamento, donde se encuentren pacientes en la actualidad con este tipo de

Página 13 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

diagnóstico, en caso de que se presenten pacientes nuevos en otros departamentos, el operador se compromete a prestar el servicio en la ciudad capital, así:

REGIONAL	DEPARTAMENTO
Regional 1	Bogotá
	Cundinamarca
Regional 2	Huila
	Caquetá
	Tolima
Regional 3	Caldas
	Quindío
	Risaralda
Regional 4	Nariño
	Valle del Cauca
Regional 5	Norte de Santander
	Santander
Regional 6	Antioquia
	Córdoba
Regional 7	Meta
Regional 8	Atlántico
	Magdalena
	Sucre
	Valledupar


5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los componentes del servicio deberán prestarse en los departamentos que se mencionan de acuerdo con lo señalado con la tabla 5.1 Lugar de prestación del servicio y la ejecución de las órdenes de compra resultantes del proceso que nos ocupa, deberá ser en las condiciones y con las garantías exigidas, tanto por Colombia Compra Eficiente, como por la Dirección de Sanidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las órdenes de compra, será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del 01 septiembre de 2023 una vez sea emitida la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Sanidad y realizando los tramites establecidos en el acuerdo marco para prorroga en tiempo.

NOTA: De acuerdo a la **Cláusula 16, Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco CCE-203-AMP-2021**, este tendrá plazo de ejecución de tres (3) años y este puede ser prorrogado hasta por máximo doce (12) meses, adicionalmente la mencionada clausula. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a DOCE (12) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 20.

Página 14 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en pagos mensuales en la Ciudad de Bogotá D.C, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial previa expedición del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El contratante pagará al contratista después de cada factura presentada en Bogotá según la prestación de servicios realizada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional anexando a la misma los documentos que a continuación se relacionan:

El proveedor debe radicar la facturación con sus soportes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad, siguiendo los lineamientos de la "Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas médicas", código 1A-GU-0002 del 18 de mayo de 2020. Una vez radicados, central de cuentas entrega la facturación y sus soportes al Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC) de la Dirección de Sanidad.

El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:


"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La radicación debe venir acompañada del formato Excel (impreso y magnético) por cada orden de compra con los siguientes datos:

UPS	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CIUDAD DE ATENCION	NUMERO DE FACTURA INDIVIDUAL	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	PROCEDIMIENTO (CUPS)	DIAGNOSTICO (CODIGO CIE 10)	VALOR DE LA FACTURA	EDAD
-----	-----------	-----------------	--------------------	------------------------------	------------------	-------------------	---	----------------------	-----------------------------	---------------------	------

Se debe anexar la siguiente documentación:

- Parafiscales del mes de la prestación del servicio.
- Factura individual por usuario, conforme a lo establecido en el Estatuto tributario.
- Soportes de las atenciones prestadas (anexo 5) de la Resolución 3047 de 2008 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007" del Ministerio de Protección Social .

Página 15 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.4.1 FACTURACION ELECTRONICA

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.


5.4.2 PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. # \$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: # \$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos; y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.4.3 AUDITORÍA DE CUENTAS

La facturación presentada por el proveedor, estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Dirección de Sanidad, tramitará la cuenta para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma

20

Página 16 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, posteriormente se remitirá al supervisor con el fin que el supervisor emita el recibo a satisfacción, para continuar con el trámite de pago.

5.4.4 OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se evidencien glosas en las cuentas presentadas, éstas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y en caso de no respuesta se acudirá a lo contemplado en el decreto 441 de 2022, *“Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas.”*

CONCILIACIÓN DE GLOSAS


- En el evento que se evidencien glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que, posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito y/o correo electrónico.
- El Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC), entrega a la supervisión nacional la certificación de auditoría o la conciliación de la glosa según corresponda, con el fin de que la supervisión genere el recibo a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045, donde se incluyen las glosas generadas, y se realizara la verificación técnica de la supervisión. Posterior a esto se entregarán todos los soportes a central de cuentas para que se surta el trámite del pago.
- Es responsabilidad del supervisor del contrato, mantener comunicación permanente y conocimiento del estado de ejecución del contrato, con el Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia y central de cuentas, con fin de verificar qué facturación se presentó con cargo al contrato, cuál generó glosa y dará fe de la veracidad y legalidad de lo recibido para su pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Supervisión nacional del contrato estará en cabeza del jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto, en apoyo del profesional en Medicina, Médico General designado para realizar soporte técnico y apoyo a la supervisión de acuerdo con su competencia y dar trámite a las dependencias de la Dirección de Sanidad encargadas de realizar los trámites de pagos y auditoría de cuentas.

5.5.1 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

CLÁUSULA 14: Acciones del comité de seguimiento: La Entidad Compradora y el Proveedor deben realizar un comité de seguimiento a la gestión clínica del Paciente, los comités de seguimiento deben tener la siguiente periodicidad: (i) el primer comité al inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (ii) el segundo comité un (1) mes después del inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (iii) los demás comités con una periodicidad trimestral; y (iv) de manera extraordinaria cuando la Entidad Compradora lo requiera para hacer seguimiento a los Pacientes. A este comité debe asistir personal médico calificado de cada una de las partes, con el fin de verificar la evolución de los Pacientes y hacer recomendaciones de Tratamiento.

Página 17 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Por parte del Proveedor, al comité de seguimiento deben asistir al menos un (1) profesional en medicina con experiencia mayor o igual a un (1) año en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación

Por parte de la Entidad Compradora, al comité de seguimiento debe asistir el supervisor de la Orden de Compra y al menos un (1) médico especialista en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

Mediante resolución No. 252 del 31/05/2022, "Por la cual se conforma la supervisión nacional y local, el apoyo técnico a la supervisión, el comité de seguimiento, para la prestación de servicios de salud por concepto de atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que presenten patologías de alto costo hemofilia y otros trastornos de la coagulación"

El comité de seguimiento deberá:

1. Realizar el registro y seguimiento de todas las actividades del tratamiento realizadas al paciente
2. Establecer las metas y analizar los resultados de los indicadores de gestión clínica.
3. Revisar los procesos de gestión de calidad y gestión de la atención a los Pacientes.
4. Hacer seguimiento a la adherencia de los Pacientes.
5. Discutir otros temas del manejo de los Pacientes considerados relevantes por las partes o que puedan tener un impacto sobre el precio del Tratamiento

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la "Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores" de las Minutas de los Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de pacientes la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional CCE-203-AMP-2021.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las relacionadas en la "Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras" de las Minutas de los Acuerdo Marco de Precios para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II CCE-203-AMP-2021.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se hará en forma total para PAIS, siguiendo los lineamientos de los Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021, en donde se escogerá oferta de menor valor total, aclarando que los valores reflejados en el catálogo de precios corresponden al precio techo permitido a cada proveedor, tal como lo indican los Acuerdos Marco de Precios.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías serán las contempladas en la cláusula 20 "Garantías", cláusula 21 "Declaratoria de incumplimiento", cláusula 22 "Multas y sanciones" y cláusula 23 "Cláusula penal" de las Minutas de los Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II CCE-203-AMP-2021, las cuales establecen: (SIC) 20.2 "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras", cuyo beneficiario es la Entidad Compradora, la cual está determinada de la siguiente forma: "En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco; "Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 11.


Página 18 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amplio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA


ORDEN DE COMPRA No.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPOSICIONES O SANCIONES
82255	PN DISAN AMP 002 2022	Selección Abreviada AMP	Tratamiento de pacientes la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II	Por paquete	\$ 4.090.464.943,54	MEDICARTE S. A	A la fecha Ninguna

En el año 2021 Colombia Compra Eficiente (CCE) abrió una licitación para la Estructuración del Acuerdo Marco de Precios para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional CCE-203-AMP-2021, donde CCE realizó un estudio de mercado para seleccionar a los Proveedores para el territorio nacional.

Teniendo en cuenta el objetivo de la Dirección de Sanidad, el cual siempre va en procura de prestar la mejor atención a sus usuarios, requiere contratar los servicios con entidades externas especializadas en el tratamiento de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación, para continuar enfocada en garantizar la salud física, emocional y psicosocial, mejorar su calidad de vida y reducir la morbilidad y mortalidad de estas patologías, a través de un tratamiento integral que incluye:

Conjunto integral de servicios para pacientes:

- Realización de laboratorios para tamizaje.
- Realización de laboratorios para confirmación de diagnóstico.
- Valoración y manejo por hematología.
- Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional)
- Valoración y manejo individual y grupal (familia) por trabajo social
- Valoración y manejo por dolor y cuidados paliativos.

Página 19 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Valoración por psicología.
- Consulta por medicina general.
- Valoración por odontología.
- Valoración por nutrición y dietética.
- Aplicación del medicamento domiciliario o en la IPS (de acuerdo a las necesidades del paciente) incluyendo insumos para la aplicación.
- Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas).
- Consejería genética.
- Asesoría en planificación familiar.
- Manejo del episodio agudo. Este manejo contempla el suministro de medicamento y el traslado en ambulancia a la institución de referencia de acuerdo a la red de servicios establecida por el contratante.
- Seguimiento al paciente por enfermería.
- Suministro de factores de coagulación.
- Manejo del episodio agudo.
- Programa de capacitación al paciente, cuidador, núcleo familiar.
- Carnetización al paciente.
- Acompañamiento hospitalario.
- Reporte de indicadores de alto costo.
- Reporte de indicadores de gestión clínica.
- Actividades de adherencia del Paciente al Tratamiento.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO


Haciendo uso de los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, como lo son el CCE-203-AMP-2021, se verificaron que los Proveedores MEDICARTE S.A e IPS ESPECIALIZADA S.A., se encuentran habilitados en los correspondientes catálogos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que se encuentren como proveedores del Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II.

Existen en el mercado empresas con la capacidad de atender la necesidad del presente estudio para la **atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II**, que brindan cobertura a la demanda, lo cual puede significar obtener adecuado precio en el mercado.

Lo gastos de traslado del paciente, el Proveedor debe asumir los gastos de traslado y alojamiento (si el Tratamiento lo requiere) del Paciente y su acompañante desde la residencia del Paciente al lugar de prestación del servicio, cuando la Sede del Proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al lugar de residencia del Paciente siempre y cuando el Paciente esté dentro de la cobertura del Proveedor. El acompañante sólo es necesario cuando el Paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor. El traslado y alojamiento solo debe ser prestado por el Proveedor cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: (i) el Paciente reside

Página 20 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

en una ciudad o municipio de la Región en la que el Proveedor no tiene Sede y la Entidad Compradora solicita que el Proveedor asuma el traslado y alojamiento; o (iii) el Proveedor no tiene una Sede en una ciudad o municipio definido en la Tabla 1.

COMO LO ENTREGA: La entrega de los servicios para los usuarios con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se realizará por parte del oferente que resulte adjudicatario; de acuerdo con las necesidades del servicio y requerimientos establecidos de la entidad, los cuales se encuentran plasmados en este Estudio Previo y en las condiciones de los AMP suscritos para proveer este servicio.

Cabe indicar que los Acuerdos Marco de precios para el Tratamiento de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II establece que las Entidades pueden adquirir el servicio de atención integral, que incluye entrega de factores, exámenes para confirmación de diagnóstico, valoración por hematología y grupo interdisciplinario, apoyos diagnósticos (laboratorio e imágenes), asesoría, manejo de episodios agudos, acompañamiento hospitalario.

TÉCNICO: Se requiere de un programa de atención integral que garantice la continuidad de la prestación del servicio de manera oportuna y eficaz, a través de un equipo interdisciplinario para la atención de los usuarios a nivel nacional que están diagnosticados con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: De acuerdo a las necesidades de los usuarios, para la prestación del servicio de tratamientos de hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, el pliego de condiciones y los mismos AMP celebrados por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, se establecieron las especificaciones técnicas y las condiciones adicionales que generan costos para el proveedor como son, el disponer de un grupo de profesionales idóneos para la atención de pacientes, tener las sedes necesarias en cada una de las ciudades de las diferentes Regiones, las cuales deben estar habilitadas en todos los servicios ofertados, aunado al suministro de los medicamentos y tratamientos adecuados para mitigar los riesgos de empeoramiento de las condiciones de salud de estos usuarios, así como también los equipos médicos con los que debe contar, entre otros, que hacen parte de toda la logística necesaria para la prestación del excelente servicio que se requiere, costos y gastos que el proponente debe tener en cuenta para determinar los precios que oferte.


COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local varias empresas que ofrecen estos servicios, teniendo así pluralidad de oferentes y competencia de precios, lo cual se traduce en beneficio para la Entidad Compradora.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El propósito de la contratación para la atención a los usuarios del SSPN con diagnóstico de hemofilia y otros trastornos de la coagulación II presentado en el estudio previo, es garantizar el bienestar de los pacientes, mejorar su calidad de vida, disminuir las complicaciones y las muertes prematuras que conllevan estas patologías.

COSTOS INDIRECTOS: El proponente para su oferta debe tener en cuenta los costos de personal, pólizas, costos administrativos, gastos de viajes y viáticos, además de los que considere, para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en ningún momento reconocerá pagos adicionales, diferentes a los precios acordados en la orden de compra y dando aplicación a la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

Página 21 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A


No aplica, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará a través de los Acuerdos Marco de CCE-203-AMP-2021, dando aplicación al catálogo actualizado para hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional. En tal sentido, los precios de otras entidades no representan valores de referencia para la contratación que nos ocupa.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CCE-203-AMP-2021

ITEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	Tratamiento integral Hemofilia leve y EvW tipo I y II (mensual)	\$ 83.734,69	No Aplica
2	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	Tratamiento integral Hemofilia moderada y EvW tipo III (mensual)	\$ 216.051,12	No Aplica
3	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	Tratamiento integral Hemofilia severa (mensual)	\$ 465.518,04	No Aplica
4	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	ADVATE 500 UI	\$ 529.552,28	No Aplica
5	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	\$ 29.662.643,51	No Aplica
6	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	\$ 5.932.528,11	No Aplica
7	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	HAEMATE P. 500 U.I.	\$ 851.675,77	No Aplica
8	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	\$ 426.289,58	No Aplica
9	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	NOVOEIGHT 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 441.491,60	No Aplica
10	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	NOVOSEVEN RT 1 MG	\$ 1.915.594,56	No Aplica
11	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	NOVOSEVEN RT 2.MG	\$ 3.831.189,11	No Aplica

Página 22 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


12	POLICIA NACIONAL - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 22/12/2021	OCTANINE F 500 UI	\$ 454.033,98	No Aplica
----	---------------------------------	---	-------------------	---------------	-----------

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

CCE-203-AMP-2021

ITEM	BIEN O SERVICIO	MODALIDAD O FRECUENCIA	CANTIDAD	Medicarte	IPS Especializada	VALOR A TENER EN CUENTA
1	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	Paquete mes/paciente	1	\$ 107.637,14	\$ 532.303,83	\$ 107.637,14
2	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	Paquete mes/paciente	1	\$ 277.723,89	\$ 694.439,36	\$ 277.723,89
3	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	Paquete mes/paciente	1	\$ 598.402,28	\$ 931.425,06	\$ 598.402,28
4	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	1	\$ 31.895.315,60	\$ 30.782.436,74	\$ 30.782.436,74
5	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	N/A	1	\$ 22.326.720,29	\$ 21.547.705,19	\$ 21.547.705,19
6	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	N/A	1	\$ 12.758.126,03	\$ 12.312.974,70	\$ 12.312.974,70
7	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	1	\$ 6.379.062,49	\$ 6.156.486,29	\$ 6.156.486,29
8	NOVOSEVEN® RT 2 MG	N/A	1	\$ 4.256.876,79	\$ 4.044.033,48	\$ 4.044.033,48
9	BENEFIX 2000 UI	N/A	1	\$ 3.696.700,00	\$ 3.369.278,00	\$ 3.369.278,00
10	RIXUBIS® 2000 UI	N/A	1	\$ 3.216.129,00	\$ 3.334.317,78	\$ 3.216.129,00
11	XYNTHA® 2000 UI	N/A	1	\$ 1.880.036,00	\$ 2.422.748,53	\$ 1.880.036,00
12	FEIBA 1000U	N/A	1	\$ 2.439.822,00	\$ 2.396.982,53	\$ 2.396.982,53
13	NUWIQ 2000 UI	N/A	1	\$ 2.408.136,00	\$ 2.234.919,20	\$ 2.234.919,20
14	NOVOSEVEN RT 1 MG	N/A	1	\$ 2.128.438,40	\$ 2.022.016,74	\$ 2.022.016,74
15	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	N/A	1	\$ 2.218.020,00	\$ 2.074.376,80	\$ 2.074.376,80
16	BENEFIX® 1000 UI	N/A	1	\$ 1.848.350,00	\$ 1.684.639,00	\$ 1.684.639,00
17	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	N/A	1	\$ 1.505.085,00	\$ 1.324.474,80	\$ 1.324.474,80
18	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	1	\$ 940.018,00	\$ 1.211.373,74	\$ 940.018,00
19	ADVATE® 1000UI	N/A	1	\$ 1.109.010,00	\$ 1.095.777,93	\$ 1.095.777,93
20	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	N/A	1	\$ 1.109.010,00	\$ 1.149.145,60	\$ 1.109.010,00
21	KOVALTRY® 1000 UI	N/A	1	\$ 1.267.440,00	\$ 1.204.068,00	\$ 1.204.068,00
22	FEIBA 500 U	N/A	1	\$ 1.219.911,00	\$ 1.198.491,26	\$ 1.198.491,26
23	NUWIQ 1000UI	N/A	1	\$ 1.204.068,00	\$ 1.117.459,60	\$ 1.117.459,60
24	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	1	\$ 1.003.390,00	\$ 882.983,20	\$ 882.983,20
25	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	1	\$ 892.753,05	\$ 924.312,31	\$ 892.753,05
26	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	N/A	1	\$ 923.805,33	\$ 903.684,72	\$ 903.684,72
27	HAEMATE P. 500 U.I.	N/A	1	\$ 864.645,46	\$ 890.091,43	\$ 864.645,46
28	BENEFIX® 500 U.I.	N/A	1	\$ 924.175,00	\$ 842.319,50	\$ 842.319,50
29	OCTANINE F® 1000 UI	N/A	1	\$ 955.861,00	\$ 919.316,48	\$ 919.316,48
30	WILATE®1000	N/A	1	\$ 940.018,00	\$ 928.314,25	\$ 928.314,25
31	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	N/A	1	\$ 404.788,65	\$ 810.485,63	\$ 404.788,65
32	RIXUBIS® 500 UI	N/A	1	\$ 804.032,25	\$ 833.579,45	\$ 804.032,25
33	OCTANATE 1000 UI.	N/A	1	\$ 844.960,00	\$ 821.301,12	\$ 821.301,12
34	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	1	\$ 470.009,00	\$ 605.687,40	\$ 470.009,00

Página 23 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ITEM	BIEN O SERVICIO	MODALIDAD O FRECUENCIA	CANTIDAD	Medicarte	IPS Especializada	VALOR A TENER EN CUENTA
35	RECOMBIMATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	N/A	1	\$ 554.505,00	\$ 634.279,79	\$ 554.505,00
36	ADVATE® 500 UI	N/A	1	\$ 554.505,00	\$ 547.888,96	\$ 547.888,96
37	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	N/A	1	\$ 554.505,00	\$ 574.572,80	\$ 554.505,00
38	KOVALTRY ® 500 UI	N/A	1	\$ 633.720,00	\$ 602.034,00	\$ 602.034,00
39	NUWIQ 500 UI	N/A	1	\$ 602.034,00	\$ 602.034,00	\$ 602.034,00
40	IMMUNINE ® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	N/A	1	\$ 587.404,57	\$ 553.351,63	\$ 553.351,63
41	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	1	\$ 446.376,53	\$ 478.854,68	\$ 446.376,53
42	OCTANINE® F 500 UI	N/A	1	\$ 477.930,50	\$ 482.641,15	\$ 477.930,50
43	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	1	\$ 501.695,00	\$ 441.491,60	\$ 441.491,60
44	WILATE 500 UI	N/A	1	\$ 484.579,28	\$ 487.364,48	\$ 484.579,28
45	BENEFIX® 250 U.I.	N/A	1	\$ 462.087,50	\$ 421.159,75	\$ 421.159,75
46	OCTANATE 500 UI.	N/A	1	\$ 422.480,00	\$ 410.650,56	\$ 410.650,56
47	RIXUBIS® 250 UI	N/A	1	\$ 402.016,13	\$ 392.272,68	\$ 392.272,68
48	BERIATE® 500U.I.	N/A	1	\$ 385.513,00	\$ 373.115,32	\$ 373.115,32
49	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	1	\$ 369.670,00	\$ 337.984,00	\$ 337.984,00
50	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE	N/A	1	\$ 235.004,50	\$ 302.843,17	\$ 235.004,50
51	ADVATE® 250 UI	N/A	1	\$ 277.252,50	\$ 273.944,48	\$ 273.944,48
52	ADYNOVATE® 250 IU/VIAL	N/A	1	\$ 277.252,50	\$ 287.286,40	\$ 277.252,50
53	KOVALTRY ® 250 UI	N/A	1	\$ 316.860,00	\$ 301.017,00	\$ 301.017,00
54	NUWIQ 250UI	N/A	1	\$ 301.017,00	\$ 291.511,20	\$ 291.511,20
55	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	1	\$ 250.847,50	\$ 220.745,80	\$ 220.745,80
56	OCTANINE F ® 250 UI	N/A	1	\$ 238.965,25	\$ 229.829,12	\$ 229.829,12
57	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	N/A	1	\$ 223.188,79	\$ 222.434,66	\$ 223.188,79
58	OCTANATE 250 UI.	N/A	1	\$ 211.240,00	\$ 205.325,28	\$ 205.325,28
59	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	N/A	1	\$ 208.071,40	\$ 204.902,80	\$ 204.902,80
60	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	1	\$ 179.554,00	\$ 168.992,00	\$ 168.992,00
TOTALES				\$ 128.157.869,76	\$ 126.924.852,55	\$ 122.624.719,28

Para el análisis de precios del mercado para la **ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, se tomó el menor valor cotizado, en aplicación al principio de economía y de acuerdo con lo establecido en la guía para elaboración de estudios previos de la Policía Nacional.

- * Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará a través de los Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021, dando aplicación al catálogo para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/tratamiento-de-la-hemofilia-ii-y-otros-trastornos-de>

2BS-FR- 0004

Versión:9

aprobación:01/03/2022

Página 24 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIOS DE CATALOGO	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	N/A	\$ 83.734,69	N/A	\$ 107.637,14	\$ 107.637,14
2	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	N/A	\$ 216.051,12	N/A	\$ 277.723,89	\$ 277.723,89
3	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	N/A	\$ 465.518,04	N/A	\$ 598.402,28	\$ 598.402,28
4	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	\$ 29.662.643,51	N/A	\$ 30.782.436,74	\$ 30.782.436,74
5	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	N/A	0	N/A	\$ 21.547.705,19	\$ 21.547.705,19
6	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	N/A	0	N/A	\$ 12.312.974,70	\$ 12.312.974,70
7	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	\$ 5.932.528,11	N/A	\$ 6.156.486,29	\$ 6.156.486,29
8	NOVOSEVEN® RT 2 MG	N/A	\$ 3.831.189,11	N/A	\$ 4.044.033,48	\$ 4.044.033,48
9	BENEFIX 2000 UI	N/A	0	N/A	\$ 3.369.278,00	\$ 3.369.278,00
10	RIXUBIS® 2000 UI	N/A	0	N/A	\$ 3.216.129,00	\$ 3.216.129,00
11	XYNTHA® 2000 UI	N/A	0	N/A	\$ 1.880.036,00	\$ 1.880.036,00
12	FEIBA 1000U	N/A	0	N/A	\$ 2.396.982,53	\$ 2.396.982,53
13	NUWIQ 2000 UI	N/A	0	N/A	\$ 2.234.919,20	\$ 2.234.919,20
14	NOVOSEVEN RT 1 MG	N/A	\$ 1.915.594,56	N/A	\$ 2.022.016,74	\$ 2.022.016,74
15	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	N/A	0	N/A	\$ 2.074.376,80	\$ 2.074.376,80
16	BENEFIX® 1000 UI	N/A	0	N/A	\$ 1.684.639,00	\$ 1.684.639,00
17	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	N/A	0	N/A	\$ 1.324.474,80	\$ 1.324.474,80
18	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	0	N/A	\$ 940.018,00	\$ 940.018,00
19	ADVATE® 1000UI	N/A	0	N/A	\$ 1.095.777,93	\$ 1.095.777,93
20	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	N/A	0	N/A	\$ 1.109.010,00	\$ 1.109.010,00
21	KOVALTRY® 1000 UI	N/A	0	N/A	\$ 1.204.068,00	\$ 1.204.068,00
22	FEIBA 500 U	N/A	0	N/A	\$ 1.198.491,26	\$ 1.198.491,26
23	NUWIQ 1000UI	N/A	0	N/A	\$ 1.117.459,60	\$ 1.117.459,60
24	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	0	N/A	\$ 882.983,20	\$ 882.983,20

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIOS DE CATALOGO	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
25	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	0	N/A	\$ 892.753,05	\$ 892.753,05
26	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	N/A	0	N/A	\$ 903.684,72	\$ 903.684,72
27	HAEMATE P. 500 U.I.	N/A	\$ 851.675,77	N/A	\$ 864.645,46	\$ 864.645,46
28	BENEFIX® 500 U.I.	N/A	0	N/A	\$ 842.319,50	\$ 842.319,50
29	OCTANINE F® 1000 UI	N/A	0	N/A	\$ 919.316,48	\$ 919.316,48
30	WILATE®1000	N/A	0	N/A	\$ 928.314,25	\$ 928.314,25
31	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	N/A	0	N/A	\$ 404.788,65	\$ 404.788,65
32	RIXUBIS® 500 UI	N/A	0	N/A	\$ 804.032,25	\$ 804.032,25
33	OCTANATE 1000 UI.	N/A	0	N/A	\$ 821.301,12	\$ 821.301,12
34	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	0	N/A	\$ 470.009,00	\$ 470.009,00
35	RECOMBIMATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	N/A	0	N/A	\$ 554.505,00	\$ 554.505,00
36	ADVATE® 500 UI	N/A	\$ 529.552,28	N/A	\$ 547.888,96	\$ 547.888,96
37	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	N/A	0	N/A	\$ 554.505,00	\$ 554.505,00
38	KOVALTRY® 500 UI	N/A	0	N/A	\$ 602.034,00	\$ 602.034,00
39	NUWIQ 500 UI	N/A	0	N/A	\$ 602.034,00	\$ 602.034,00
40	IMMUNINE® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	N/A	0	N/A	\$ 553.351,63	\$ 553.351,63
41	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	\$ 426.289,58	N/A	\$ 446.376,53	\$ 446.376,53
42	OCTANINE® F 500 UI	N/A	\$ 454.033,98	N/A	\$ 477.930,50	\$ 477.930,50
43	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	\$ 441.491,60	N/A	\$ 441.491,60	\$ 441.491,60
44	WILATE 500 UI	N/A	0	N/A	\$ 484.579,28	\$ 484.579,28
45	BENEFIX® 250 U.I.	N/A	0	N/A	\$ 421.159,75	\$ 421.159,75
46	OCTANATE 500 UI.	N/A	0	N/A	\$ 410.650,56	\$ 410.650,56
47	RIXUBIS® 250 UI	N/A	0	N/A	\$ 392.272,68	\$ 392.272,68
48	BERIATE® 500U.I.	N/A	0	N/A	\$ 373.115,32	\$ 373.115,32
49	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	0	N/A	\$ 337.984,00	\$ 337.984,00
50	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE	N/A	0	N/A	\$ 235.004,50	\$ 235.004,50
51	ADVATE® 250 UI	N/A	0	N/A	\$ 273.944,48	\$ 273.944,48
52	ADYNOVATE® 250 IU/VIAL	N/A	0	N/A	\$ 277.252,50	\$ 277.252,50
53	KOVALTRY® 250 UI	N/A	0	N/A	\$ 301.017,00	\$ 301.017,00
54	NUWIQ 250UI	N/A	0	N/A	\$ 291.511,20	\$ 291.511,20
55	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	0	N/A	\$ 220.745,80	\$ 220.745,80
56	OCTANINE F® 250 UI	N/A	0	N/A	\$ 229.829,12	\$ 229.829,12
57	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	N/A	0	N/A	\$ 222.434,66	\$ 222.434,66
58	OCTANATE 250 UI.	N/A	0	N/A	\$ 205.325,28	\$ 205.325,28
59	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	N/A	0	N/A	\$ 204.902,80	\$ 204.902,80
60	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	0	N/A	\$ 168.992,00	\$ 168.992,00

Para el análisis del valor estimado de cada uno de los bienes, servicios o paquetes, se tomaron los menores precios del catálogo de los Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 y no el valor histórico, debido a lo establecido en el AMP, quien son los encargados de realizar Estudio de la oferta y la demanda de tales bienes y servicios y publicarlos en la plataforma, precios que constantemente son actualizados.

on

Página 26 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.320.135.747,60)**, Moneda Legal Colombiana, excluido de IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	0202020090301 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.	16	1	\$ 4.320.135.747,60	\$ 4.320.135.747,60
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 4.320.135.747,60


A la luz del artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, es claro que estos servicios se encuentran excluidos del impuesto en comento, tal como se indica en el numeral 1 de dicho artículo, el cual se transcribe:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana...”

Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana, entendiéndose que se refieren es en forma genérica.

La distribución presupuestal es la siguiente:


	2023	2024	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1.440.045.249,20	\$ 2.880.090.498,40	\$ 4.320.135.747,60

Página 27 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

A continuación, se discrimina el número de atenciones proyectadas para cada vigencia de manera mensual, así:

Código	Factor / Anticuerpo	Origen Celular	Principio Activo/Nombre Comercial	Unidad de medida del factor / anticuerpo	Medicarte	IPS Especializada	NUMERO DE PACIENTES FIJOS	valor mes	VALOR 2023 4 MESES	VALOR 2024 8 MESES
					Valor Total	Valor Total				
AM-TH-01-01	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	N/A	\$ 107.637,14	\$ 532.303,83	58	\$ 6.242.954,07	\$ 24.971.816,30	\$ 49.943.632,59
AM-TH-01-02	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	N/A	\$ 277.723,89	\$ 694.439,36	6	\$ 1.666.343,35	\$ 6.665.373,39	\$ 13.330.746,79
AM-TH-01-03	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	N/A	\$ 598.402,28	\$ 931.425,06	9	\$ 5.385.620,50	\$ 21.542.481,99	\$ 43.084.963,97
AM-TH-02-01	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 31.895.315,60	\$ 30.782.436,74	1	\$ 30.782.436,74	\$ 123.129.746,97	\$ 246.259.493,94
AM-TH-02-02	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 22.326.720,29	\$ 21.547.705,19	1	\$ 21.547.705,19	\$ 86.190.820,77	\$ 172.381.641,54
AM-TH-02-03	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 12.758.126,03	\$ 12.312.974,70	1	\$ 12.312.974,70	\$ 49.251.898,79	\$ 98.503.797,58
AM-TH-02-04	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 6.379.062,49	\$ 6.156.486,29	2	\$ 12.312.972,58	\$ 49.251.890,34	\$ 98.503.780,68
AM-TH-02-05	Factor VII	Recombinante	NOVOSEVEN® RT 2 MG	Mg	\$ 4.256.876,79	\$ 4.044.033,48	27	\$ 109.188.904,02	\$ 436.755.616,10	\$ 873.511.232,20
AM-TH-02-06	Factor IX	Recombinante	BENEFIX 2000 UI	UI	\$ 3.696.700,00	\$ 3.369.278,00	1	\$ 3.369.278,00	\$ 13.477.112,00	\$ 26.954.224,00
AM-TH-02-08	Factor IX	Recombinante	RIXUBIS® 2000 UI	UI	\$ 3.216.129,00	\$ 3.334.317,78	1	\$ 3.216.129,00	\$ 12.864.516,00	\$ 25.729.032,00
AM-TH-02-09	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 2000 UI	UI	\$ 1.880.036,00	\$ 2.422.748,53	1	\$ 1.880.036,00	\$ 7.520.144,00	\$ 15.040.288,00

50


Página 28 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

AM-TH-02-10	Agente Bypass	Hemoderivado	FEIBA 1000U	UI	\$ 2.439.822,00	2.396.982,53	1	\$ 2.396.982,53	\$ 9.587.930,11	\$ 19.175.860,22
AM-TH-02-11	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 2000 UI	UI	\$ 2.408.136,00	2.234.919,20	1	\$ 2.234.919,20	\$ 8.939.676,80	\$ 17.879.353,60
AM-TH-02-12	Factor VII	Recombinante	NOVOSEVEN RT 1 MG	Mg	\$ 2.128.438,40	2.022.016,74	2	\$ 4.044.033,48	\$ 16.176.133,93	\$ 32.352.267,86
AM-TH-02-13	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	UI	\$ 2.218.020,00	2.074.376,80	1	\$ 2.074.376,80	\$ 8.297.507,20	\$ 16.595.014,40
AM-TH-02-14	Factor IX	Recombinante	BENEFIX® 1000 UI	UI	\$ 1.848.350,00	1.684.639,00	1	\$ 1.684.639,00	\$ 6.738.556,00	\$ 13.477.112,00
AM-TH-02-16	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	UI	\$ 1.505.085,00	1.324.474,80	1	\$ 1.324.474,80	\$ 5.297.899,20	\$ 10.595.798,40
AM-TH-02-18	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 940.018,00	1.211.373,74	1	\$ 940.018,00	\$ 3.760.072,00	\$ 7.520.144,00
AM-TH-02-19	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 1000UI	UI	\$ 1.109.010,00	1.095.777,93	1	\$ 1.095.777,93	\$ 4.383.111,71	\$ 8.766.223,41
AM-TH-02-20	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	UI	\$ 1.109.010,00	1.149.145,60	1	\$ 1.109.010,00	\$ 4.436.040,00	\$ 8.872.080,00
AM-TH-02-21	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY® 1000 UI	UI	\$ 1.267.440,00	1.204.068,00	1	\$ 1.204.068,00	\$ 4.816.272,00	\$ 9.632.544,00
AM-TH-02-22	Agente Bypass	Hemoderivado	FEIBA 500 U	UI	\$ 1.219.911,00	1.198.491,26	1	\$ 1.198.491,26	\$ 4.793.965,06	\$ 9.587.930,11
AM-TH-02-23	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 1000UI	UI	\$ 1.204.068,00	1.117.459,60	1	\$ 1.117.459,60	\$ 4.469.838,40	\$ 8.939.676,80
AM-TH-02-24	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 1.003.390,00	\$ 882.983,20	1	\$ 882.983,20	\$ 3.531.932,80	\$ 7.063.865,60
AM-TH-02-25	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	\$ 892.753,05	\$ 924.312,31	1	\$ 892.753,05	\$ 3.571.012,20	\$ 7.142.024,40
AM-TH-02-26	Factor VIII	Hemoderivado	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	UI	\$ 923.805,33	\$ 903.684,72	1	\$ 903.684,72	\$ 3.614.738,88	\$ 7.229.477,76
AM-TH-02-27	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	HAEMATE P. 500 U.I.	UI	\$ 864.645,46	\$ 890.091,43	45	\$ 38.909.045,50	\$ 155.636.182,01	\$ 311.272.364,02
AM-TH-02-28	Factor IX	Recombinante	BENEFIX® 500 U.I.	UI	\$ 924.175,00	\$ 842.319,50	1	\$ 842.319,50	\$ 3.369.278,00	\$ 6.738.556,00
AM-TH-02-29	Factor IX	Hemoderivado	OCTANINE F® 1000 UI	UI	\$ 955.861,00	\$ 919.316,48	1	\$ 919.316,48	\$ 3.677.265,92	\$ 7.354.531,84
AM-TH-02-30	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	WILATE®1000	UI	\$ 940.018,00	\$ 928.314,25	1	\$ 928.314,25	\$ 3.713.256,99	\$ 7.426.513,98
AM-TH-02-31	Factor VIII	Hemoderivado	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	UI	\$ 404.788,65	\$ 810.485,63	1	\$ 404.788,65	\$ 1.619.154,60	\$ 3.238.309,20
AM-TH-02-32	Factor IX	Recombinante	RIXUBIS® 500 UI	UI	\$ 804.032,25	\$ 833.579,45	1	\$ 804.032,25	\$ 3.216.129,00	\$ 6.432.258,00
AM-TH-02-33	Factor VIII	Hemoderivado	OCTANATE 1000 UI.	UI	\$ 844.960,00	\$ 821.301,12	1	\$ 821.301,12	\$ 3.285.204,48	\$ 6.570.408,96
AM-TH-02-35	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 470.009,00	\$ 605.687,40	1	\$ 470.009,00	\$ 1.880.036,00	\$ 3.760.072,00
AM-TH-02-36	Factor VIII	Recombinante	RECOMBIMATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	UI	\$ 554.505,00	\$ 634.279,79	1	\$ 554.505,00	\$ 2.218.020,00	\$ 4.436.040,00
AM-TH-02-37	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 500 UI	UI	\$ 554.505,00	\$ 547.888,96	107	\$ 58.624.119,06	\$ 236.688.032,10	\$ 468.992.952,50
AM-TH-02-38	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	UI	\$ 554.505,00	\$ 574.572,80	1	\$ 554.505,00	\$ 2.218.020,00	\$ 4.436.040,00
AM-TH-02-39	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY® 500 UI	UI	\$ 633.720,00	\$ 602.034,00	1	\$ 602.034,00	\$ 2.408.136,00	\$ 4.816.272,00


2BS-FR- 0004

Versión:9

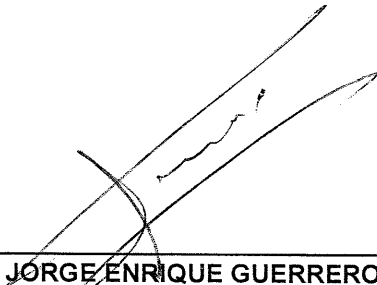
aprobación:01/03/2022

Página 29 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


AM-TH-02-40	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 500 UI	UI	\$ 602.034,00	\$ 602.034,00	1	\$ 602.034,00	\$ 2.408.136,00	\$ 4.816.272,00
AM-TH-02-41	Factor IX	Hemoderivado	IMMUNINE® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	UI	\$ 587.404,57	\$ 553.351,63	1	\$ 553.351,63	\$ 2.213.406,52	\$ 4.426.813,04
AM-TH-02-42	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	\$ 446.376,53	\$ 478.854,68	23	\$ 10.266.660,08	\$ 44.637.652,50	\$ 82.133.280,60
AM-TH-02-43	Factor IX	Hemoderivado	OCTANINE® F 500 UI	UI	\$ 477.930,50	\$ 482.641,15	13	\$ 6.213.096,50	\$ 24.852.386,00	\$ 49.704.772,00
AM-TH-02-44	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 501.695,00	\$ 441.491,60	1	\$ 441.491,60	\$ 1.765.966,40	\$ 3.531.932,80
AM-TH-02-45	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	WILATE 500 UI	UI	\$ 484.579,28	\$ 487.364,48	1	\$ 484.579,28	\$ 1.938.317,12	\$ 3.876.634,23
AM-TH-02-46	Factor IX	Recombinante	BENEFIX® 250 U.I.	UI	\$ 462.087,50	\$ 421.159,75	1	\$ 421.159,75	\$ 1.684.639,00	\$ 3.369.278,00
AM-TH-02-47	Factor VIII	Hemoderivado	OCTANATE 500 UI.	UI	\$ 422.480,00	\$ 410.650,56	1	\$ 410.650,56	\$ 1.642.602,24	\$ 3.285.204,48
AM-TH-02-48	Factor IX	Recombinante	RIXUBIS® 250 UI	UI	\$ 402.016,13	\$ 392.272,68	1	\$ 392.272,68	\$ 1.569.090,72	\$ 3.138.181,44
AM-TH-02-49	Factor VIII	Hemoderivado	BERIATE® 500U.I.	UI	\$ 385.513,00	\$ 373.115,32	1	\$ 373.115,32	\$ 1.492.461,30	\$ 2.984.922,60
AM-TH-02-50	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	\$ 369.670,00	\$ 337.984,00	1	\$ 337.984,00	\$ 1.351.936,00	\$ 2.703.872,00
AM-TH-02-51	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE	UI	\$ 235.004,50	\$ 302.843,17	1	\$ 235.004,50	\$ 940.018,00	\$ 1.880.036,00
AM-TH-02-52	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 250 UI	UI	\$ 277.252,50	\$ 273.944,48	1	\$ 273.944,48	\$ 1.095.777,93	\$ 2.191.555,85
AM-TH-02-53	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 250 IU/VIAL	UI	\$ 277.252,50	\$ 287.286,40	1	\$ 277.252,50	\$ 1.109.010,00	\$ 2.218.020,00
AM-TH-02-54	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY® 250 UI	UI	\$ 316.860,00	\$ 301.017,00	1	\$ 301.017,00	\$ 1.204.068,00	\$ 2.408.136,00
AM-TH-02-55	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 250UI	UI	\$ 301.017,00	\$ 291.511,20	1	\$ 291.511,20	\$ 1.166.044,80	\$ 2.332.089,60
AM-TH-02-56	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 250.847,50	\$ 220.745,80	1	\$ 220.745,80	\$ 882.983,20	\$ 1.765.966,40
AM-TH-02-57	Factor IX	Hemoderivado	OCTANINE F® 250 UI	UI	\$ 238.965,25	\$ 229.829,12	1	\$ 229.829,12	\$ 919.316,48	\$ 1.838.632,96
AM-TH-02-58	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	UI	\$ 223.188,79	\$ 222.434,66	1	\$ 222.434,66	\$ 889.738,66	\$ 1.779.477,31
AM-TH-02-59	Factor VIII	Hemoderivado	OCTANATE 250 UI.	UI	\$ 211.240,00	\$ 205.325,28	1	\$ 205.325,28	\$ 821.301,12	\$ 1.642.602,24
AM-TH-02-60	Factor IX	Hemoderivado	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	UI	\$ 208.071,40	\$ 204.902,80	1	\$ 204.902,80	\$ 819.611,20	\$ 1.639.222,40
AM-TH-02-61	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	\$ 179.554,00	\$ 168.992,00	1	\$ 168.992,00	\$ 675.968,00	\$ 1.351.936,00
TOTAL					\$ 126.761.573,36	\$ 125.560.949,81		\$ 360.011.312,30	\$ 1.440.045.249,20	\$ 2.880.090.498,40

Página 30 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- **NOTA:** Para la presentación de oferta se debe tener en cuenta la distribución de usuarios de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Distribución Pacientes por Regiones y Ciudades
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


Subintendente **JORGE ENRIQUE GUERRERO LEONEL**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto (E)


PS- 20, YAZMIN ROCIO ROJAS BEJARANO
Médico, Apoyo Técnico a la Supervisión de contratos centralizados

Página 31 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto **LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVES DEL AMP CCE-203-AMP-2021.**

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera

Página 32 de 62	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Certificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA)
- Formato Revisión de Estudios Previos
- Oficio de autorización de vigencias futuras.
- Concepto de GRUFI, con referencia a exención de IVA
- Anexo de Distribución Pacientes por Regiones y Ciudades



Bogotá D.C, 28 de junio de 2023

Certificación de la necesidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - ARASI

En mí calidad de Jefe Grupo Soporte y seguimiento Alto Impacto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la Planta de Personal, no existe el suficiente personal idóneo ni la infraestructura que pueda brindar el servicio para la atención integral ambulatoria de pacientes con HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

Firma,



Subintendente JORGE ENRIQUE GUERRERO LEONEL
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

TABLA 1. CONJUNTO INTEGRAL DEL SERVICIO PARA PACIENTES

Componente	Descripción
Tamizaje	<p>El tamizaje se compone de: (i) exámenes que permitan confirmar o descartar el diagnóstico de hemofilia u otro trastorno de coagulación, (ii) valoración y concepto por hematólogo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los exámenes contemplan como mínimo. • Elisa para VIH • Hepatitis B • Serología VDRL (PRP) • Hemograma • PT • PTT • Cuantificación de factor • Inhibidores • Cofactor de ristocetina (con este examen pueden descartar EVW) • Pruebas de función plaquetaria
Servicios para el tratamiento del paciente hemofílico	<p>Los servicios para el tratamiento del paciente hemofílico comprenden lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración y manejo por hematología • Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional) • Valoración y manejo individual y grupal (familia) por trabajo social • Valoración y manejo por dolor y cuidados paliativos. • Valoración por psicología • Consulta por medicina general • Valoración por odontología • Valoración por nutrición y dietética • Aplicación del medicamento domiciliario o en la IPS (de acuerdo a las necesidades del paciente) incluyendo insumos para la aplicación • Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) • Consejería genética • Manejo del episodio agudo. Este manejo contempla el suministro de medicamento y el traslado en ambulancia a la institución de referencia de acuerdo a la red de servicios establecida por el contratante. • Seguimiento al paciente por enfermería.
Suministro de factores de coagulación	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de ácido tranexámico en los casos requeridos • Suministro de romiplostim en los casos requeridos • Suministro de desmopresina en los casos requeridos • Terapia hormonal con anticonceptivos o dispositivos intrauterinos con progesterona en los casos requeridos. • Reposición de reservas de hierro en los casos requeridos. <p>Suministro de factores de coagulación en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro ambulatorio del factor de coagulación para su posterior aplicación. • Suministro del factor de coagulación en el marco de un programa de atención integral

Tabla 2. Componentes y valoración durante el tratamiento

Componente	Descripción
------------	-------------

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICÍA NACIONAL

<p>Confirmación de diagnóstico</p>	<p>La confirmación de diagnóstico está compuesta de exámenes que permitan confirmar o descartar el diagnóstico de hemofilia u otro trastorno de coagulación, así como la valoración y concepto por hematólogo. El Proveedor debe realizar estos exámenes a cada uno de los Pacientes en el momento en que ingresan al programa, estableciendo o confirmando la severidad de la patología, e identificando las posibles comorbilidades, limitaciones y/o discapacidad del Paciente. La confirmación de diagnóstico comprende las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Prueba Elisa para VIH ✓ ● Prueba de hepatitis B ✓ ● Prueba de serología VDRL (PRP) ✓ ● Hemograma ✓ ● Tiempo de sangría ✓ ● Recuento plaquetario ✓ ● Retracción del coagulo ✓ ● Tiempo de protrombrina (PT) ✓ ● Tiempo de protomblastina parcial ✓ ● Activado (PTT) ✓ ● Cuantificación de factor ✓ ● Pruebas de mezclas para el PT y el PTT ✓ ● Tiempo de trombina ✓ ● Actividad de factor VIII ✓ ● Actividad de factor IX ✓ ● Ensayos de fibrinógenos ✓ ● Pruebas de inhibidores ✓ ● Inhibidores ✓ ● Pruebas de función hepática ✓ ● Pruebas de función renal ✓ ● Cofactor ristocetina (si aplica) ✓ ● Factor Von Willebrand (si aplica) ✓ ● Concepto de hematología, definición del plan de manejo de acuerdo con la severidad y condición del Paciente, y definición del tratamiento. ✓
<p>Valoración y manejo por hematología</p>	<p>Consulta realizada por profesional médico hematólogo, con experiencia certificada en hemofilia, quien debe generar un plan de manejo para el Paciente. ✓</p> <p>El médico hematólogo es quien encabeza el manejo del Paciente. ✓</p>
<p>Valoración y manejo por grupo osteomuscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional)</p>	<p>Consulta realizada por profesional médico ortopedista, con experiencia certificada en Hemofilia, quien debe generar un plan de manejo para el Paciente de acuerdo a las necesidades osteomusculares y de movilidad identificadas. ✓</p> <p>El plan de manejo debe ser ejecutado y/o dirigido por terapeutas físicos y/u ocupacionales. Las frecuencias son definidas por parte del médico ortopedista tratante de acuerdo a las necesidades del Paciente.</p>
<p>Valoración por trabajo social</p>	<p>Identificación de las necesidades psicosociales del Paciente y su familia que pueden llegar a afectar la adherencia al tratamiento e inciden directamente en el estado de salud del Paciente, así como la definición de las intervenciones a realizar desde éste ámbito. ✓</p> <p>En particular, la valoración por trabajo social debe realizarse en el domicilio del Paciente y debe contener como mínimo: (i) la información general de la historia clínica del Paciente; (ii) evaluación de las condiciones socioeconómicas, habitacionales, culturales, familiar y ambientales del Paciente; y (iii) propuesta de intervención para el Paciente. ✓</p>
<p>Consulta por psicología</p>	<p>Consulta realizada por profesional en psicología con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia, en la periodicidad en que el Paciente lo requiera.</p>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICÍA NACIONAL

Valoración por medicina general	Seguimiento y acompañamiento del Paciente realizado por el médico general, en la periodicidad necesaria para garantizar la adherencia al tratamiento y el seguimiento a indicadores de gestión clínica.
Valoración por odontología	Consulta realizada por profesional en odontología con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia, quien debe brindar educación y asesoría al Paciente en salud oral.
Valoración por nutrición y dietética	Consulta realizada por profesional en nutrición y dietética con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia. En la consulta debe establecerse el estado nutricional del Paciente, identificar sus requerimientos proteico-calóricos y definir recomendaciones nutricionales para el Paciente.
Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas)	El apoyo diagnóstico comprende: (i) los exámenes de laboratorio clínico descritos de la sección de confirmación de diagnóstico de esta tabla; y (ii) las imágenes diagnósticas de baja complejidad que requiera el Paciente para confirmar su diagnóstico y durante su tratamiento. Este servicio debe ser prestado en el sitio más cercano al domicilio del Paciente o con toma de muestras domiciliaria en el caso de laboratorio clínico, y con la periodicidad que el Paciente requiera de acuerdo con la clasificación de la severidad de la patología y/o la indicación del médico tratante. Las imágenes diagnósticas de baja complejidad están definidas en la Resolución 1441 de 2013 del Instituto Nacional de Salud como aquellas obtenidas mediante radiaciones ionizantes, con equipos de radiología convencional y/o portátil.
Consejería genética	El Proveedor debe brindar consejería genética al Paciente y a su núcleo familiar. Esta consultoría la debe realizar un médico general al inicio del Tratamiento. En la consejería, el médico debe dar información sobre la etiología de la enfermedad y los riesgos asociados, e identificar posibles portadoras de Hemofilia a quienes debe direccionar a su respectiva EPS.
Asesoría en planificación familiar	Consulta realizada por un médico general. La asesoría en planificación familiar y/o control de la natalidad al Paciente al menos una vez durante el Tratamiento, y en las demás ocasiones que el Paciente lo requiera.
Manejo del episodio agudo	Es una actividad encaminada a preservar las condiciones de salud del Paciente, disminuyendo la posibilidad de secuelas y comorbilidades, mediante la determinación inmediata de la necesidad de aplicación de Factor de Coagulación al Paciente y/o traslado a centro asistencial. La atención inicial del evento agudo debe realizarse donde el Paciente lo requiera y por parte de personal entrenado (médico o enfermera) dispuesto por el Proveedor. Si el Paciente lo requiere, el Proveedor debe realizar el traslado en ambulancia al centro asistencial, según la red de servicios establecida por la Entidad Compradora,
Seguimiento y control del Paciente	El seguimiento y control del Paciente involucra el registro de todas las actividades realizadas al Paciente trimestralmente, el cumplimiento del plan de manejo, así como, el análisis de los resultados de los indicadores de gestión clínica de la sección II.0 sobre reporte de información.
Línea de atención telefónica	El Proveedor debe contar con una línea 01800 y un número celular de atención telefónica a los Pacientes y a la Entidad Compradora con una disponibilidad de 24 horas, de lunes a domingo. La línea debe permitir: (i) acceso a consulta de información sobre el tratamiento recibido de los Pacientes; (ii) consultas necesarias en la atención de urgencias; (iii) peticiones y quejas; y (iv) programación de citas, procedimientos y aplicación de Factores de Coagulación.
Programa de capacitación al Paciente, cuidador, núcleo familiar y otros	El Proveedor debe ofrecer los siguientes servicios de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar perfiles e identificar necesidades de educación del Paciente y su cuidador. Con base estos perfiles el Proveedor debe realizar talleres de autocuidado y autoinfusión, con una periodicidad trimestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor. <input type="checkbox"/> Realizar capacitaciones a Pacientes, cuidador y núcleo familiar sobre temas de interés en: asesoría genética, generalidades de la patología, manejo de Factores de Coagulación, entre otros. Esto con una periodicidad trimestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor. Identificar necesidades de educación en el entorno laboral y/o escolar del Paciente. Si el Proveedor cuenta con el consentimiento informado del Paciente, debe realizar capacitaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

	para sensibilizar y orientar a estos grupos sobre las generalidades de la patología y el trato al Paciente. Esto con una periodicidad semestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor.
Carnetización	El Proveedor debe carnetizar a los Pacientes de tal forma que, ante situaciones de emergencia, el carnet permita identificar en el Paciente: (i) diagnóstico; (ii) clasificación de la enfermedad; (iii) estado de inhibidores; (iv) Factor de Coagulación que recibe; (v) dosis recomendada en caso de hemorragias graves; moderadas y leves; y (vi) los datos para comunicarse con el equipo médico tratante del Proveedor.
Acompañamiento hospitalario	En caso de hospitalización del Paciente, el Proveedor debe brindar acompañamiento médico con el fin de hacer seguimiento y propiciar la des hospitalización temprana. Durante la hospitalización el Proveedor deberá suministrar los Factores de Coagulación pactados en la orden de compra. Si el paciente es trasladado a una institución de referencia de acuerdo con la red de servicios establecidos por el contratante y si esta institución lo permite, el proveedor administrará el factor de coagulación durante el tiempo que este hospitalizado el paciente, si por el contrario la institución de referencia no lo permite, el proveedor solo realizará el acompañamiento y el seguimiento post egreso.

Tabla 3. Frecuencias mínimas para el tratamiento

Protocolo	Definición
Tratamiento por episodios (episodios)	Tratamiento que se aplica cuando hay evidencia clínica de una hemorragia ✓
Profilaxis primaria	Tratamiento regular y continuo que comienza al aplicarse ante la ausencia de una enfermedad articular osteo-cartilaginosa documentada, determinada mediante un examen físico y/o estudios con imágenes, y antes de que exista evidencia clínica de una segunda hemorragia en alguna articulación grande, a partir de los 3 años. ✓
Profilaxis secundaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse después de que se han producido dos (2) o más hemorragias en alguna articulación grande y antes del inicio de una enfermedad articular documentado mediante un examen físico y estudios con imágenes. ✓
Profilaxis terciaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse a continuación del inicio de la enfermedad articular que se ha documentado mediante un examen físico y radiografías simples de las articulaciones afectadas. ✓
Profilaxis intermitente ("periódica")	Tratamiento que se aplica para prevenir hemorragias durante periodos que no excedan 45 semanas por año. ✓

Tabla 4. Frecuencias recomendadas de los servicios para el tratamiento de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación

Severidad del trastorno de coagulación	Consulta hematológica	Consulta de ortopedia	Valoración nutricional	Valoración odontológica	Consulta trabajo social y psicología	Medición de inhibidores	Perfil viral (VIH- HEP B-C)
Hemofilia severa	Mensual	Trimestral	Trimestral	Semestral	Trimestral	Semestral y si tiene historia de inhibidores trimestral	Semestral

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICÍA NACIONAL

Hemofilia moderada y EvW Tipo III	Trimestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Anual si tiene profilaxis y trimestral si tiene historia de inhibidores	Semestral si requiere uso de factor y anual si no requiere factor
Hemofilia leve y EvW tipo I y II	Semestral	Anual	Anual	Semestral	Anual	Según necesidad	Según necesidad

Tabla 5. Especificaciones técnicas para el manejo y suministro de Factores de Coagulación

Característica del Factor de Coagulación	Descripción
Fecha de vencimiento	Todos los factores y medicamentos relacionados deben contar con fecha de vencimiento. La misma deberá ser de mínimo seis (6) meses a partir del momento de la compra.
Envase, embalaje y empaque	Según las características de cada Factor de Coagulación, éstos deben estar embalados y empacados en condiciones que garanticen la integridad del Factor de Coagulación y faciliten su manipulación durante el almacenamiento, distribución y dispensación. El Proveedor implementará todos los mecanismos técnicos para entregar los Factores de Coagulación preservando sus condiciones técnicas.
Cadena de frío	El Proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío durante el proceso de comercialización del Factor de Coagulación en el país hasta su entrega y/o administración al Paciente. El Proveedor debe contar con los dispositivos empleados (termómetros, neveras y geles refrigerantes) para el control de la cadena de frío, llevando un registro de la temperatura desde el inicio del transporte hasta la entrega. Para los casos de autoinfusión del Factor de Coagulación, definidos en esta tabla, el Proveedor debe capacitar al Paciente sobre la preservación de la cadena de frío y entregar al usuario los Factores de Coagulación con las condiciones adecuadas para mantener la cadena de frío durante el transporte.
Titular del Registro Sanitario	Todos los Factores de Coagulación entregados deben contar con registro INVIMA vigente. Además, durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora podrán verificar que el titular del Registro Sanitario mantenga éste vigente durante el Acuerdo Marco. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora la copia del Registro Sanitario vencido y la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen el Decreto 677 de 1995 y el Decreto 1782 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyan, complementen o modifiquen.
Tiempos de entrega	Los Factores de Coagulación deben ser entregados y administrados de manera oportuna de acuerdo a las condiciones del Paciente. En caso de evento agudo (urgencias) el tiempo de entrega del Factores de Coagulación será de máximo dos (2) horas desde el momento en que es identificada la necesidad de su administración por parte del equipo tratante del Proveedor o desde el momento en que el Paciente informa al Proveedor.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

Administración del Factor de Coagulación y programa de seguimiento a Pacientes

El Proveedor debe garantizar la aplicación controlada de los Factores de Coagulación, ya sea en la sede del Proveedor o en el domicilio del Paciente con el acompañamiento de una enfermera, dejando constancia de la aplicación en la historia clínica del Paciente. En caso de terapia ITI (Inducción de Inmunotolerancia), la aplicación del Factor de Coagulación debe ser hospitalaria y en caso de evento agudo, en el lugar que requiera el Paciente.

El Paciente puede hacer autoinfusión de Factores de Coagulación sólo en casos excepcionales como vacaciones del Paciente, de fuerza mayor o si el comité de seguimiento autoriza la autoinfusión. Para ello, el Proveedor debe capacitar al Paciente y a su cuidador con los conocimientos necesarios para su correcta aplicación.

El Proveedor deberá contar con un programa de recolección de residuos peligrosos, tanto en las sedes donde presta el servicio, como en el domicilio del Paciente en caso de que haya lugar a la atención domiciliaria.

Inventario de Factores de Coagulación

El Proveedor debe mantener un inventario de 100UI/kilogramo Paciente de los Factores de Coagulación que usa en el Tratamiento en cada Sede. El inventario debe tener en cuenta todas las Órdenes de Compra vigentes del Proveedor y podrá ser verificado por la Entidad Compradora o por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento.

Tabla 6. Factores de la coagulación

Item	Principio activo / nombre comercia
1	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1
2	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1
3	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1
4	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1
5	NOVOSEVEN® RT 2 MG
6	BENEFIX 2000 UI
7	RIXUBIS ® 2000 UI
8	XYNTHA® 2000 UI
9	FEIBA 1000U
10	NUWIQ 2000 UI
11	NOVOSEVEN RT 1 MG
12	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL
13	BENEFIX® 1000 UI
14	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN
15	XYNTHA ® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE
16	ADVATE® 1000UI
17	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL
18	KOVALTRY ® 1000 UI
19	FEIBA 500 U
20	NUWIQ 1000UI
21	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
22	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION
23	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M
24	HAEMATE P. 500 U.I.
25	BENEFIX® 500 U.I.
26	OCTANINE F ® 1000 UI
27	WILATE®1000

AV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

28	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE
29	RIXUBIS® 500 UI
30	OCTANATE 1000 UI.
31	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE
32	RECOMBIMATE® (RECOMBINANTE) 500 UI
33	ADVATE® 500 UI
34	ADYNOVATE 500® IU / VIAL
35	KOVALTRY® 500 UI
36	NUWQ 500 UI
37	IMMUNINE® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX
38	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION
39	OCTANINE® F 500 UI
40	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
41	WILATE 500 UI
42	BENEFIX® 250 U.I.
43	OCTANATE 500 UI.
44	RIXUBIS® 250 UI
45	BERIATE® 500U.I.
46	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO
47	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE
48	ADVATE® 250 UI
49	ADYNOVATE® 250 IU/VIAL
50	KOVALTRY® 250 UI
51	NUWQ 250UI
52	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
53	OCTANINE F® 250 UI
54	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI
55	OCTANATE 250 UI.
56	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA
57	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO

Tabla 7. Indicadores de gestión clínica

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	SUBDIVISIÓN	CÁLCULO Y DESCRIPCIÓN
1	Tasa de sangrado general en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el período	Numerador	Nº total de episodios de sangrado en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el período
		Denominador	Nº total de Pacientes con diagnóstico de hemofilia con inhibidores (alta respuesta) en manejo con profilaxis, durante el período
	Tasa de sangrado general de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el período	Numerador	Nº total de episodios de sangrado de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el período
		Denominador	Nº total de Pacientes con diagnóstico de hemofilia con inhibidores (alta respuesta) en manejo con profilaxis, durante el período
	Tasa de sangrado general en Pacientes en profilaxis sin inhibidores	Numerador	Nº total de episodios de sangrado en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el período

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
		Tasa de sangrado general de tipo espontáneo en Pacientes en profilaxis sin inhibidores.	Numerador	N° total de episodios de sangrado de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis, durante el periodo
2	Tasa de sangrado articular en Pacientes en profilaxis	Tasa de sangrado articular en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis.	Numerador	N° total de episodios de sangrado articular en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis, durante el periodo
		Tasa de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis.	Numerador	N° total de episodios de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis, durante el periodo
		Tasa de sangrado articular en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.	Numerador	N° total de episodios de sangrado articular en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis, durante el periodo.
		Tasa de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes sin inhibidores en profilaxis	Numerador	N° total de episodios de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.
3	Proporción de Pacientes hemofílicos en profilaxis con artropatía hemofílica crónica	Proporción de Pacientes en profilaxis con artropatía hemofílica crónica	Numerador	N° de Pacientes hemofílicos en profilaxis con artropatía hemofílica
			Denominador	Total de Pacientes hemofílicos en profilaxis
4	Proporción de Pacientes con hemofilia severa sin inhibidores en manejo con profilaxis	Proporción de pacientes menores de 18 años con hemofilia severa sin inhibidores en manejo con profilaxis	Numerador	N° de Pacientes con hemofilia severa sin inhibidores en profilaxis
			Denominador	Total de Pacientes con hemofilia severa sin inhibidores.
5	Proporción de Pacientes evaluados por equipo interdisciplinario en el periodo.	Proporción de Pacientes evaluados por equipo interdisciplinario en el periodo	Numerador	N° de Pacientes con hemofilia evaluados por un equipo interdisciplinario en el periodo
			Denominador	Total de Pacientes con hemofilia.
6	Atenciones por hematología en el periodo	Promedio de atenciones por hematología en Pacientes con hemofilia leve – moderada	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por hematología en los Pacientes con hemofilia leve - moderada en el periodo
			Denominador	Total de Pacientes con hemofilia leve – moderada
		Promedio de atenciones por hematología en Pacientes con hemofilia severa	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por hematología en los Pacientes con hemofilia severa en el periodo
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia severa.
7	Atenciones por odontólogo en el periodo	Promedio de atenciones por odontología en pacientes con hemofilia – leve – moderada	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por odontología en los pacientes con hemofilia leve – moderada.
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia leve – moderada.
		Promedio de atenciones por odontología en pacientes con hemofilia – leve – moderada	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por odontología en los pacientes con hemofilia severa.
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia severa.
8	Tasa de hospitalización por sangrado en Pacientes con hemofilia	Tasa de hospitalización por sangrado en Pacientes con hemofilia en manejo con profilaxis.	Numerador	N° de pacientes con hemofilia en manejo con profilaxis que fueron hospitalizados.
			Denominador	Total de pacientes con Hemofilia en manejo con profilaxis.

CV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICÍA NACIONAL

		Tasa de hospitalización por sangrado en pacientes con hemofilia en manejo episódicos.	Numerador	N° de pacientes con hemofilia en manejo episódicos que fueron hospitalizados.
			Denominador	Total de pacientes con Hemofilia en manejo episódicos.
9	Porcentaje de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar	Porcentaje de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar.	Numerador	N° de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar.
			Denominador	N° total de pacientes hemofílicos en profilaxis reportados.
10	Porcentaje de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería	Porcentaje de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería.	Numerador	N° de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería
			Denominador	N° total de pacientes hemofílicos reportados en el periodo.
11	Porcentaje de pérdida en el seguimiento de los pacientes hemofílicos.	Porcentaje de pérdida en el seguimiento de los pacientes hemofílicos.	Numerador	Número de pacientes hemofílicos reportados como en abandono en el periodo.
			Denominador	Número total de pacientes hemofílicos reportados en el periodo.
12	Proporción de pacientes con desarrollo de inhibidores en el periodo.	Proporción de pacientes con hemofilia A que desarrollaron inhibidores de alta respuesta.	Numerador	Número de pacientes con hemofilia A que presentaron inhibidores de alta respuesta.
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia A que tienen prueba de inhibidores.
13	Incidencia de artropatía en pacientes con hemofilia A	Incidencia de artropatía en pacientes con hemofilia A	Numerador	Número de pacientes con hemofilia A que presentaron diagnóstico de artropatía durante el periodo de reporte.
			Denominador	Número total de pacientes con hemofilia A.
14	Adherencia a la atención integral en pacientes en profilaxis	Adherencia a la atención integral en pacientes en profilaxis con hemofilia severa	Numerador	Total de personas que cumplen con adherencia en el periodo con hemofilia severa
			Denominador	Total de personas en el periodo con hemofilia severa.

Reporte de información

Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud	Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud.
--	---

Reporte de información

CAC	La información de Pacientes diagnosticados con hemofilia y otras coagulopatías asociadas a déficits de factores de la coagulación a la CAC, según la Resolución 123 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Superintendencia de Salud	La información para la inspección vigilancia y control, según la circular única externa No. 047 de 2007.
Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA	La información señalada en el Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública y se dictan otras disposiciones.
Enfermedades de interés en salud pública	El reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública según la Resolución 4505 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Información del médico tratante	Los Factores de Coagulación que prescribe cada médico tratante con su respectiva cantidad de UI o MG y frecuencia por paciente.



En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL (Establecida en los AMP)

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente Tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo pactado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

Cláusula 21 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 al 11.37 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 22 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 23.



En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 al 11.70 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 22 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 23.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Cláusula 22 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

22.1 Colombia Compra Eficiente:

- ✓ Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.37 de la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- ✓ Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

22.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.38 al 11.70 de la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 23 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 al 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

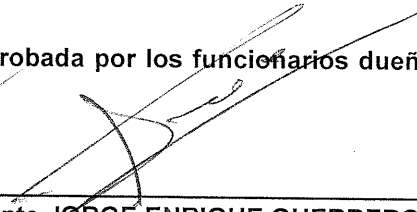
La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 al 11.70 la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. ✓

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


Subintendente **JORGE ENRIQUE GUERRERO LEONEL**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto (E)


PS - 20, YAZMIN RÓCIO ROJAS BEJARANO
Médico, Apoyo Técnico a la Supervisión de contratos centralizados

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



N°	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le atribuye el riesgo?	Transmisión: ¿Controla a las instituciones?	Impacto a espaldas del patrimonio	Categoría	¿Atraviesa el control?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Observaciones y acciones
1	Externo	Selección	Económico	Cobertura de los Proveedores en la Operación Marco no logra condiciones competitivas	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	4	3	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidar en el Estado de Mercado. Reducción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación	Permanente en la planeación y en la selección
2	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la competencia en la Operación. Seguridad	1	4	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estableciendo suficientes cupos para Proveedores	1	3	3	Bajo	Colombia Compra Eficiente	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando solicitudes de licitaciones anticipadas y suspensiones con el Proveedor del Catálogo.	Permanente	
3	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del Tratamiento	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Exigir contratos que permitan resarzar riesgos frente a cambios en la regulación tributaria aplicable	2	1	3	Bajo	Colombia Compra Eficiente	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando las comunicaciones de los Proveedores	Permanente	
4	Interno	Ejecución	Operacional	Infecciones y otras complicaciones derivadas del Tratamiento en los Pacientes	Afectación sobre la salud del Paciente	4	3	7	Alto	Proveedor	Establecer la obligación del Proveedor de garantizar la atención integral ambulatoria y hospitalaria de los Pacientes por: (i) todos los eventos adversos y complicaciones derivadas del Tratamiento; y (ii) los desastres decretados de las complicaciones.	4	1	5	Medio	Entidad Compradora y Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la Orden de Compra	Verificando el estado de salud de los Pacientes	Permanente en la supervisión de la Orden de Compra
5	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de adherencia de los Pacientes al Tratamiento	Afectación sobre la salud del Paciente y posible incremento del gasto en salud del Paciente por hospitalización y otras complicaciones	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Establecer la obligación del Proveedor de realizar actividades que promuevan la adherencia al Tratamiento del Paciente a través del seguimiento del equipo médico tratante y educación al Paciente y su familia	3	2	5	Medio	Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la Orden de Compra	Verificando en el comité de seguimiento: (i) el estado de salud de los Pacientes; (ii) información sobre la adherencia del Paciente al Tratamiento; (iii) número de hospitalizaciones reportadas por la Entidad Compradora.	Permanente en la supervisión de la Orden de Compra
6	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de traslado intermunicipal del Paciente si el Proveedor no cuenta con Sedes dentro de la misma ciudad o municipio	Incremento en el gasto en transporte del Paciente	3	4	7	Alto	Proveedor	El Proveedor debe presentar Oferta por Regiones de acuerdo a su capacidad y prestar al Tratamiento en las ciudades definidas en los Documentos del Proceso para cada Región	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la Orden de Compra	Verificando que los Pacientes reciban el Tratamiento de acuerdo con su lugar de residencia	Permanente en la supervisión de la Orden de Compra
7	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la frecuencia del Tratamiento por causas imputables al Proveedor	Afectación sobre la salud del Paciente	3	4	7	Alto	Proveedor	Estableciendo: (i) una frecuencia mínima para el Tratamiento de hemodialisis; (ii) el tiempo de entrega de equipos, insumos e insumos para diálisis peritoneal; y (iii) estipulando en el Acuerdo Marco sanciones por incumplimiento	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la supervisión de la Orden de Compra y al momento de incumplimiento en la atención al Paciente	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento al Informe de supervisión de las Ordenes de Compra	Permanente
8	Externo	Ejecución	Operacional	Disminución de Sedes del Proveedor	El Paciente no recibe la atención adecuada	2	3	5	Medio	Proveedor	Estableciendo estipulación contractual en el Acuerdo Marco que: (i) obliga al Proveedor prestar la atención a los Pacientes en la Sede presentada en la Oferta o en otra Sede de la Región, aumentando los costos de traslado y alojamiento si el Paciente lo requiere; y (ii) sanciones por incumplimiento	2	2	4	Bajo	Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento al Informe de supervisión de las Ordenes de Compra	Permanente

aprobación:01/03/2022

2BS-FR- 0004
Versión:9



Las obligaciones del contratante están descritas en la "Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras", en el Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, además de las siguientes:

1. Informar al Proveedor el cambio de residencia del Paciente cuando tenga conocimiento de dicho cambio y determinar la modificación de la Orden de Compra cuando el cambio: es a una ciudad o municipio en la misma región; o es a una ciudad o municipio de una Región diferente.
2. Asegurar que los Pacientes que reciban Tratamiento de diálisis peritoneal automatizada den uso apropiado sobre los equipos e insumos que sean entregados y devolverlos a los Proveedores en el mismo estado reconociendo el desgaste natural por su uso.
3. Indicar a los Pacientes beneficiarios los deberes que deben cumplir respecto del SGSSS, en especial los contemplados en el Artículo 160 de la Ley 100 de 1993. 13.13 Solicitar la autorización previa y expresa a la IPS hospitalaria en la que atienden el Paciente, para que el Proveedor pueda realizar la Interconsulta hospitalaria por nefrología.
4. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente y demás descritas en Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.
5. Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:
 - 5.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-044-1-2021**.
 - 5.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
 - 5.3 Realizar de forma adecuada y debidamente soportada el análisis de las condiciones económicas del sector, producto de la etapa previa de planeación de cada entidad estatal, y de esta manera poder establecer los precios techo de referencia que serán indicados en el formato de solicitud de cotización del acuerdo marco.
 - 5.4 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte del Tratamientos al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos (2) oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) DÍAS HÁBILES después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
 - 5.5 Informar al Proveedor el cambio de domicilio del Paciente, cuando tenga conocimiento de dicho cambio.
 - 5.6 Disponer de las instalaciones y los medios para que el Proveedor realice las capacitaciones y entrenamientos al personal que designe.00



- 5.7 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 5.8 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 5.9 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 5.10 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 5.11 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 5.12 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 5.13 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 5.14 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 5.15 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 5.16 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 5.17 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 5.18 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 5.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 5.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 5.21 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 5.22 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 5.23 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 5.24 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 5.25 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 5.26 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 5.27 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 5.28 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.



- 5.29 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 5.30 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 5.31 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 5.32 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para el Tratamiento.
- 5.33 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 5.34 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 5.35 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 5.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 5.37 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 5.38 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 5.39 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 5.40 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 5.41 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 5.42 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- 5.43 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los
7. documentos del proceso.

Cláusula 14 Acciones del Comité de Seguimiento

La Entidad Compradora y el Proveedor deben realizar un comité de seguimiento a la gestión clínica del Paciente. Los comités de seguimiento deben tener la siguiente periodicidad: (i) el primer comité al inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (ii) el segundo comité un (1) mes después del inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (iii) los demás comités con una periodicidad trimestral; y (iv) de manera extraordinaria cuando la Entidad Compradora lo requiera para hacer seguimiento a los Pacientes. A este comité debe asistir personal médico calificado de cada una de las partes, con el fin de verificar la evolución de los Pacientes y hacer recomendaciones de Tratamiento.

Por parte del Proveedor, al comité de seguimiento deben asistir al menos un (1) profesional en medicina con experiencia mayor o igual a un (1) año en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

Por parte de la Entidad Compradora, al comité de seguimiento debe asistir el supervisor de la Orden de Compra y al menos un (1) médico especialista en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

Para el caso de las Fuerzas Militares, el comité de seguimiento debe ser presentado por el proveedor por cada Entidad Compradora por separado (Fuerzas Militares), donde se especifique la distribución de pacientes incluyendo la distribución del tipo de terapia renal y deberá ser por regional y por orden de compra; independientemente que las tres fuerzas tengan el mismo NIT.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

El comité de seguimiento deberá:

1. Realizar el registro y seguimiento de todas las actividades del tratamiento realizadas al paciente
2. Establecer las metas y analizar los resultados de los indicadores de gestión clínica.
3. Revisar los procesos de gestión de calidad y gestión de la atención a los Pacientes.
4. Hacer seguimiento a la adherencia de los Pacientes.
5. Discutir otros temas del manejo de los Pacientes considerados relevantes por las partes o que puedan tener un impacto sobre el precio del Tratamiento.

Las obligaciones del contratista están descritas en la “Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores” de los Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 de la Tienda Virtual de estado colombiano de Colombia Compra Eficiente, además de las siguientes:

1. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas, Prestar el Tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso, prestar dentro del Tratamiento el conjunto integral del servicio a los pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación, a Pacientes en TRR dialítica y los exámenes de laboratorio en las condiciones definidas del Acuerdo Marco de Precios, Prestar dentro del Tratamiento el servicio de diálisis aguda en las condiciones definidas en la Tabla 3 Prestar dentro del Tratamiento el servicio de consulta individual por nefrología e interconsulta hospitalaria por nefrología en las condiciones definidas en la Tabla 4, Adoptar las guías y protocolos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de Pacientes en TRR dialítica y sus respectivas actualizaciones, dentro de los dos (2) meses siguientes a su promulgación y cumplir con los lineamientos e indicadores de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social y la CAC.
2. Mantener las Sedes presentadas con la Oferta y contar con Sedes en las ciudades de la Tabla 5 del AMP, estas últimas pueden ser propias o de terceros, de tal manera que garanticen el Tratamiento a los Pacientes en todas las ciudades de prestación del Tratamiento de la Región del Proveedor, de acuerdo a las Órdenes de Compra de las Entidades Compradoras.
3. El Proveedor debe entregar al Paciente los medicamentos que estén dentro de los siguientes grupos farmacológicos, de acuerdo con la condición clínica del Paciente, siempre y cuando estos hayan sido formulados por el médico nefrólogo:
 - Antimicrobianos: tratamiento de infecciones, secundarias a la terapia (infección de orificio salida de catéter, bacteriemias secundarias a catéter vascular, fístula arteriovenosa o injerto)
 - Analgésicos, antiinflamatorios (no esteroides) y antiespasmódicos
 - Suplemento nutricional para administración enteral si llegará a estar indicada
 - Antiácidos, laxantes y antidiarreicos cuando sea requerido
 - Tratamiento de deficiencias vitamínicas secundarias a la terapia dialítica
 - Tratamiento con anti- histamínicos cuando este indicado
 - Anti- hipertensivo y cardiovascular
 - Antianémicos
 - Hipoglucemiantes e hipolipemiantes
 - Suplemento nutricional para administración oral.



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXOS

PANTALLAZOS CATALOGO ACUERDO MARCO

Código	Factor / Anticuerpo	Origen Celular	Principio Activo/Nombre Comercial	Unidad de medida del factor / anticuerpo	Valor Total	Valor Total	NUMERO DE PACIENTES FIJOS	valore mes	VALOR 2023 4 MESES	VALOR 2024 8 MESES
AM-TH-01-01	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	N/A	\$ 107.637,14	\$ 532.303,83	58	\$ 6.242.954,07	\$ 24.971.816,30	\$ 49.943.632,59
AM-TH-01-02	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	N/A	\$ 277.723,89	\$ 694.439,36	6	\$ 1.666.343,35	\$ 6.665.373,39	\$ 13.330.746,79
AM-TH-01-03	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	N/A	\$ 598.402,28	\$ 931.425,06	9	\$ 5.385.620,50	\$ 21.542.481,99	\$ 43.084.963,97
AM-TH-02-01	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 31.895.315,60	\$ 30.782.436,74	1	\$ 30.782.436,74	\$ 123.129.746,97	\$ 246.259.493,94
AM-TH-02-02	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 22.326.720,29	\$ 21.547.705,19	1	\$ 21.547.705,19	\$ 86.190.820,77	\$ 172.381.641,54
AM-TH-02-03	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 12.758.126,03	\$ 12.312.974,70	1	\$ 12.312.974,70	\$ 49.251.898,79	\$ 98.503.797,58
AM-TH-02-04	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	\$ 6.379.062,49	\$ 6.156.486,29	2	\$ 12.312.972,58	\$ 49.251.890,34	\$ 98.503.780,68
AM-TH-02-05	Factor VII	Recombinante	NOVOSEVEN® RT 2 MG	Mg	\$ 4.256.876,79	\$ 4.044.033,48	27	\$ 109.188.904,02	\$ 436.755.616,10	\$ 873.511.232,20
AM-TH-02-06	Factor IX	Recombinante	BENEFIX 2000 UI	UI	\$ 3.696.700,00	\$ 3.369.278,00	1	\$ 3.369.278,00	\$ 13.477.112,00	\$ 26.954.224,00
AM-TH-02-08	Factor IX	Recombinante	RIXUBIS® 2000 UI	UI	\$ 3.216.129,00	\$ 3.334.317,78	1	\$ 3.216.129,00	\$ 12.864.516,00	\$ 25.729.032,00
AM-TH-02-09	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 2000 UI	UI	\$ 1.880.036,00	\$ 2.422.748,53	1	\$ 1.880.036,00	\$ 7.520.144,00	\$ 15.040.288,00
AM-TH-02-10	Agente Bypass	Hemoderivado	FEIBA 1000U	UI	\$ 2.439.822,00	\$ 2.396.982,53	1	\$ 2.396.982,53	\$ 9.587.930,11	\$ 19.175.860,22
AM-TH-02-11	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 2000 UI	UI	\$ 2.408.136,00	\$ 2.234.919,20	1	\$ 2.234.919,20	\$ 8.939.676,80	\$ 17.879.353,60
AM-TH-02-12	Factor VII	Recombinante	NOVOSEVEN RT 1 MG	Mg	\$ 2.128.438,40	\$ 2.022.016,74	2	\$ 4.044.033,48	\$ 16.176.133,93	\$ 32.352.267,86
AM-TH-02-13	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	UI	\$ 2.218.020,00	\$ 2.074.376,80	1	\$ 2.074.376,80	\$ 8.297.507,20	\$ 16.595.014,40
AM-TH-02-14	Factor IX	Recombinante	BENEFIX® 1000 UI	UI	\$ 1.848.350,00	\$ 1.684.639,00	1	\$ 1.684.639,00	\$ 6.738.556,00	\$ 13.477.112,00
AM-TH-02-16	Factor VIII	Recombinante	NOVEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	UI	\$ 1.505.085,00	\$ 1.324.474,80	1	\$ 1.324.474,80	\$ 5.297.899,20	\$ 10.595.798,40
AM-TH-02-18	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 940.018,00	\$ 1.211.373,74	1	\$ 940.018,00	\$ 3.760.072,00	\$ 7.520.144,00
AM-TH-02-19	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 1000UI	UI	\$ 1.109.010,00	\$ 1.095.777,93	1	\$ 1.095.777,93	\$ 4.383.111,71	\$ 8.766.223,41

2BS-FR- 0004

Versión:9

aprobación:01/03/2022

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXOS

AM-TH-02-20	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	UI	\$ 1.109.010,00	\$ 1.149.145,60	1	\$ 1.109.010,00	\$ 4.436.040,00	\$ 8.872.080,00
AM-TH-02-21	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY ® 1000 UI	UI	\$ 1.267.440,00	\$ 1.204.068,00	1	\$ 1.204.068,00	\$ 4.816.272,00	\$ 9.632.544,00
AM-TH-02-22	Agente Bypass	Hemoderivado	FEIBA 500 U	UI	\$ 1.219.911,00	\$ 1.198.491,26	1	\$ 1.198.491,26	\$ 4.793.965,06	\$ 9.587.930,11
AM-TH-02-23	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 1000UI	UI	\$ 1.204.068,00	\$ 1.117.459,60	1	\$ 1.117.459,60	\$ 4.469.838,40	\$ 8.939.676,80
AM-TH-02-24	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 1.003.390,00	\$ 882.983,20	1	\$ 882.983,20	\$ 3.531.932,80	\$ 7.063.865,60
AM-TH-02-25	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	\$ 892.753,05	\$ 924.312,31	1	\$ 892.753,05	\$ 3.571.012,20	\$ 7.142.024,40
AM-TH-02-26	Factor VIII	Hemoderivado	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	UI	\$ 923.805,33	\$ 903.684,72	1	\$ 903.684,72	\$ 3.614.738,88	\$ 7.229.477,76
AM-TH-02-27	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	HAEMATE P. 500 U.I.	UI	\$ 864.645,46	\$ 890.091,43	45	\$ 38.909.045,50	\$ 155.636.182,01	\$ 311.272.364,02
AM-TH-02-28	Factor IX	Recombinante	BENEFIX® 500 U.I.	UI	\$ 924.175,00	\$ 842.319,50	1	\$ 842.319,50	\$ 3.369.278,00	\$ 6.738.556,00
AM-TH-02-29	Factor IX	Hemoderivado	OCTANINE F® 1000 UI	UI	\$ 955.861,00	\$ 919.316,48	1	\$ 919.316,48	\$ 3.677.265,92	\$ 7.354.531,84
AM-TH-02-30	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	WILATE®1000	UI	\$ 940.018,00	\$ 928.314,25	1	\$ 928.314,25	\$ 3.713.256,99	\$ 7.426.513,98
AM-TH-02-31	Factor VIII	Hemoderivado	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	UI	\$ 404.788,65	\$ 810.485,63	1	\$ 404.788,65	\$ 1.619.154,60	\$ 3.238.309,20
AM-TH-02-32	Factor IX	Recombinante	RIXUBIS ® 500 UI	UI	\$ 804.032,25	\$ 833.579,45	1	\$ 804.032,25	\$ 3.216.129,00	\$ 6.432.258,00
AM-TH-02-33	Factor VIII	Hemoderivado	OCTANATE 1000 UI.	UI	\$ 844.960,00	\$ 821.301,12	1	\$ 821.301,12	\$ 3.285.204,48	\$ 6.570.408,96
AM-TH-02-35	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 470.009,00	\$ 605.687,40	1	\$ 470.009,00	\$ 1.880.036,00	\$ 3.760.072,00
AM-TH-02-36	Factor VIII	Recombinante	RECOMBINATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	UI	\$ 554.505,00	\$ 634.279,79	1	\$ 554.505,00	\$ 2.218.020,00	\$ 4.436.040,00
AM-TH-02-37	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 500 UI	UI	\$ 554.505,00	\$ 547.888,96	108	\$ 59.172.008,03	\$ 236.688.032,10	\$ 473.376.064,20
AM-TH-02-38	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	UI	\$ 554.505,00	\$ 574.572,80	1	\$ 554.505,00	\$ 2.218.020,00	\$ 4.436.040,00
AM-TH-02-39	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY ® 500 UI	UI	\$ 633.720,00	\$ 602.034,00	1	\$ 602.034,00	\$ 2.408.136,00	\$ 4.816.272,00
AM-TH-02-40	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 500 UI	UI	\$ 602.034,00	\$ 602.034,00	1	\$ 602.034,00	\$ 2.408.136,00	\$ 4.816.272,00
AM-TH-02-41	Factor IX	Hemoderivado	IMMUNINE ® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	UI	\$ 587.404,57	\$ 553.351,63	1	\$ 553.351,63	\$ 2.213.406,52	\$ 4.426.813,04
AM-TH-02-42	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	\$ 446.376,53	\$ 478.854,68	25	\$ 11.159.413,13	\$ 44.637.652,50	\$ 89.275.305,00
AM-TH-02-43	Factor IX	Hemoderivado	OCTANINE® F 500 UI	UI	\$ 477.930,50	\$ 482.641,15	13	\$ 6.213.096,50	\$ 24.852.386,00	\$ 49.704.772,00
AM-TH-02-44	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 501.695,00	\$ 441.491,60	1	\$ 441.491,60	\$ 1.765.966,40	\$ 3.531.932,80
AM-TH-02-45	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	WILATE 500 UI	UI	\$ 484.579,28	\$ 487.364,48	1	\$ 484.579,28	\$ 1.938.317,12	\$ 3.876.634,23

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXOS

	nados									
AM-TH-02-46	Factor IX	Recombinante	BENEFIX® 250 U.I.	UI	\$ 462.087,50	\$ 421.159,75	1	\$ 421.159,75	\$ 1.684.639,00	\$ 3.369.278,00
AM-TH-02-47	Factor VIII	Hemoderivado	OCTANATE 500 UI.	UI	\$ 422.480,00	\$ 410.650,56	1	\$ 410.650,56	\$ 1.642.602,24	\$ 3.285.204,48
AM-TH-02-48	Factor IX	Recombinante	RIXUBIS® 250 UI	UI	\$ 402.016,13	\$ 392.272,68	1	\$ 392.272,68	\$ 1.569.090,72	\$ 3.138.181,44
AM-TH-02-49	Factor VIII	Hemoderivado	BERIATE® 500U.I.	UI	\$ 385.513,00	\$ 373.115,32	1	\$ 373.115,32	\$ 1.492.461,30	\$ 2.984.922,60
AM-TH-02-50	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	\$ 369.670,00	\$ 337.984,00	1	\$ 337.984,00	\$ 1.351.936,00	\$ 2.703.872,00
AM-TH-02-51	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE	UI	\$ 235.004,50	\$ 302.843,17	1	\$ 235.004,50	\$ 940.018,00	\$ 1.880.036,00
AM-TH-02-52	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 250 UI	UI	\$ 277.252,50	\$ 273.944,48	1	\$ 273.944,48	\$ 1.095.777,93	\$ 2.191.555,85
AM-TH-02-53	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 250 IU/IAL	UI	\$ 277.252,50	\$ 287.286,40	1	\$ 277.252,50	\$ 1.109.010,00	\$ 2.218.020,00
AM-TH-02-54	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY® 250 UI	UI	\$ 316.860,00	\$ 301.017,00	1	\$ 301.017,00	\$ 1.204.068,00	\$ 2.408.136,00
AM-TH-02-55	Factor VIII	Recombinante	NUWQ 250UI	UI	\$ 301.017,00	\$ 291.511,20	1	\$ 291.511,20	\$ 1.166.044,80	\$ 2.332.089,60
AM-TH-02-56	Factor VIII	Recombinante	NOVEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	\$ 250.847,50	\$ 220.745,80	1	\$ 220.745,80	\$ 882.983,20	\$ 1.765.966,40
AM-TH-02-57	Factor IX	Hemoderivado	OCTANINE F® 250 UI	UI	\$ 238.965,25	\$ 229.829,12	1	\$ 229.829,12	\$ 919.316,48	\$ 1.838.632,96
AM-TH-02-58	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	UI	\$ 223.188,79	\$ 222.434,66	1	\$ 222.434,66	\$ 889.738,66	\$ 1.779.477,31
AM-TH-02-59	Factor VIII	Hemoderivado	OCTANATE 250 UI.	UI	\$ 211.240,00	\$ 205.325,28	1	\$ 205.325,28	\$ 821.301,12	\$ 1.642.602,24
AM-TH-02-60	Factor IX	Hemoderivado	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	UI	\$ 208.071,40	\$ 204.902,80	1	\$ 204.902,80	\$ 819.611,20	\$ 1.639.222,40
AM-TH-02-61	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	\$ 179.554,00	\$ 168.992,00	1	\$ 168.992,00	\$ 675.968,00	\$ 1.351.936,00
Total									\$ 1.440.045.249,20	\$ 2.880.090.498,40

DISTRIBUCIÓN PACIENTES POR DEPARTAMENTO

REGIONAL	PACIENTES
Regional 1	22
Bogotá	21
Cundinamarca	1
Regional 2	8
Huila	2
Caquetá	1
Tolima	5
Regional 3	12

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXOS

Caldas	5
Quindío	4
Risaralda	3
Regional 4	12
Nariño	2
Valle del Cauca	10
Regional 5	2
Norte de Santander	1
Santander	1
Regional 6	6
Antioquia	4
Córdoba	2
Regional 7	2
Meta	2
Regional 8	10
Atlántico	6
Magdalena	1
Sucre	2
Valledupar	1
TOTAL	74



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
PLANEACION DISAN



DISAN-PLANE - 96.8

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2023

Señor teniente coronel
FABIO WILLIAM ACEVEDO FLOREZ
Jefe Area Gestion De Aseguramiento En Salud
CALLE 44 50-51, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: autorización vigencias futuras año 2024 y 2025

En atención a las comunicaciones oficiales GS-2023-009832-DISAN; GS-2023-021634-DISAN, relacionadas con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2024 y 2025 de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección de Sanidad sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito informar el cupo autorizado a su Unidad, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 8 de mayo del 2023, así:

DIRECCION DE SANIDAD
ÁREA GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024

IDENTIFICACION PRE SUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRE SUPUETAL	Vigencia Futura Autorizada 2024 Nuevos	Vigencia Futura Autorizada 2024 Adiciones	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	15.318.873.240	0	
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.318.873.240	0	
	02					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	15.318.873.240	0	
	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.318.873.240	0	
	02	02	02			ADQUISICION DE SERVICIOS	15.318.873.240	0	
	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	806.400.000	0	
	02	02	02	007	01	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	806.400.000	
	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	14.512.473.240	0
	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	14.512.473.240	
							15.318.873.240	0	

DIRECCION DE SANIDAD
 ÁREA GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
 DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Autorizada 2025 Nuevos	Vigencia Futura Autorizada 2025 Adiciones
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC			
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	750.000.000	0
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	750.000.000	0
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	750.000.000	0
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	750.000.000	0
02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	750.000.000	0
02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	750.000.000	0
02	02	02	007	01	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	750.000.000	0
							750.000.000	0

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que se cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional- Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa Unidad, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación que se asigne para el año 2024 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2023, por lo tanto, la unidad es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar, que la aprobación se efectuó de acuerdo al requerimiento realizado por la Unidad por cada una de las afectaciones y montos solicitados, en cumplimiento al oficio No.GS-2023-004673-

DISAN del 27 de enero de 2023; es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente al inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta la implementación de acciones que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO, en el mismo sentido el Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y la Directiva Presidencial No 02 del 30 de marzo de 2023 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente" .

De acuerdo con la aprobación emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nairo Enrique Espinel Rojas
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Sanidad Encargado (A)
Cédula: 79620868
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Subdireccion De Sanidad
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: nairo.espinel@correo.policia.gov.co
13/05/2023 9:19:09 a. m.

Anexo: no

Calle 44 50-51 CAN
Teléfono: 5804400 ext: 7415 / 7417
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA ADMINISTRATIVA DISAN
GRUPO FINANCIERO DISAN



AREAD-GRUFI - 3.1

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

Señora capitán
JANETH CECILIA VELEZ VELEZ
Jefe Grupo Soporte Técnico Y Seguimiento Servicios De Alto Impacto
Calle 44 50-51 CAN piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta servicios prestación de servicios de salud comunicación oficial GS-2023-032268-DISAN

En atención a la comunicación oficial del asunto, me permito informar a la señora capitán que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 476 del Estatuto Tributario que a la letra dice: "Art. 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, oncológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana..."

Con lo anterior es preciso informar que para el proceso "ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMPCCE-203-AMP-2021" Están excluidos del iva por aplicarse a los servicios médicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para salud humana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Edison Lizcano Godoy
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Grupo Financiero
Cédula: 6663806
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Financiero Disan
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: jhon.lizcano1050@correo.policia.gov.co
25/05/2023 6:54:28 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No 50 - 51 quinto piso
Teléfono: 5804400 Ext: 7438
disan.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA